

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre . . . . .	5 ptas.
Provincias y Posesiones, idem. . . . .	6 —
América y Portugal, idem. . . . .	10 —
Otros países, idem. . . . .	15 —

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas.  
De venta en la Tercena municipal



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES  
SECCION DE PROPIOS  
Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

## BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

## SUMARIO

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo y continuada el 4 de junio.

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio.

SECRETARIA: Anuncios; de la desaparición de los valores municipales que se mencionan; de la modificación de las alineaciones del perímetro viario limitado por las calles que se citan; de admisión de proposiciones al concurso de proyectos para erigir una fuente monumental; de exposición del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento; de información pública sobre un empréstito aprobado por el Ayuntamiento; de los sorteos para las amortizaciones de las Obligaciones de los Empréstitos que se expresan, y referentes a las Ordenanzas municipales.—Concurso para adjudicación de un quiosco sito en la calle de Alcalá.—Concursos pendientes de celebración. Montepío de Empleados del Ayuntamiento de Madrid: Bases para la provisión por concurso de una plaza de Auxiliar de la Secretaría, y acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y por la Comisión Ejecutiva.

BENEFICENCIA: Resumen de los servicios prestados durante el mes de abril de 1941.

## Ayuntamiento Pleno

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 30 DE MAYO DE 1941 Y CONTINUADA EL DIA 4 DE JUNIO.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba. Asistieron los Regidores Sres. Escrivá de Romani, Ossorio Arévalo, Navarro Morenés, Falcó y Alvarez de Toledo, Gómez Sanz, Iradier, Garcerán, Olmedo, Melgar, Alonso de Celis, Asúa, Fernández Rodríguez, Garay, García Martínez, Gómez Acebo, Mahou, Martos Zabálburu, Palao, Pérez Fernández, Pérez Ortega, Puente, Rubio Paz, Ruiz Jiménez, Sanz de Madrid y Villaceros, y los Vocales de la Comisión de Ensanche Sres. García Plaza, Usera, Agustí y Sáenz Reinares.

Se abrió la sesión a las doce de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

## ORDEN DEL DIA

Con el voto favorable de todos los señores Regidores asistentes a la sesión, fueron sancionados los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente:

1.º Uno, de 9 del actual, dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 28 del pasado mes de abril, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 8 del citado mes, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. José Balseiro Mayoral contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 6 de diciembre de 1940, que lo destituyó del cargo de Jefe de distrito del Servicio de Limpiezas, con pérdida de todos sus

derechos, salvo los de carácter pasivo; y por cuya orden, desestimando el recurso de alzada de referencia, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

2.º Otro, de igual fecha que el anterior, dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 30 del pasado mes de abril, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 24 del citado mes, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. Alfonso Pérez Iglesias, Director de Cementerios, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 6 de diciembre del año 1940, inhabilitándole por cuatro años para el desempeño de puestos de mando o de confianza; y por cuya orden, estimando el recurso de alzada de referencia, se revoca el acuerdo municipal de que se trata, pero sin que el interesado tenga derecho al cobro de los sueldos dejados de percibir durante su suspensión.

3.º Otro, de 23 del actual, dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 8 del corriente, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 8 de abril último, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por doña Carmen Marchena del Val contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 1 de marzo de 1940, que la destituyó del cargo de Maestra municipal, con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo; y por cuya orden, desestimando el recurso de alzada de referencia, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

4.º Otro, de igual fecha que el anterior, dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 8 del corriente, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 8 de abril último, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. Fernando Piñero Ferrero contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 1 de junio de 1940, que lo destituyó del cargo de Conductor mecánico, con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo; y por cuya orden, desestimando el recurso de alzada de referencia, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

5.º Otro, de la misma fecha que los anteriores, dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 12 del corriente, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 24 de abril pasado, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. Román López Garrido contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 31 de enero de 1940, que lo destituyó del cargo de Conductor mecánico del Servicio contra Incendios, con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo; y por cuya orden, desestimando el recurso de alzada de referencia, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

6.º Otro, de 30 de abril próximo pasado, disponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, que la Corporación municipal no se muestre parte, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pudiera corresponderle, en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 18 de esta capital por corte de leña en los pinos de la Dehesa de la Villa.



7.º Otro, de 16 del corriente, disponiendo no mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en los quince sumarios a que se refieren los oficios correspondientes, unidos al expediente, que se instruyen por el Juzgado especial nombrado al efecto contra los abonados de la Compañía mercantil anónima Unión Eléctrica Madrileña que en dichos oficios se determinan, por defraudación en el consumo de energía eléctrica; debiendo desglosarse los que, figurando también en el expediente y siendo copia de los anteriores, van dirigidos al señor Director de la expresada Compañía.

8.º Otro, de igual fecha que el anterior, disponiendo no mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en los dos sumarios a que se refieren los oficios correspondientes, unidos al expediente, que se instruyen por el Juzgado especial nombrado al efecto contra los abonados de la Compañía mercantil anónima Unión Eléctrica Madrileña que en dichos oficios se determinan, por defraudación de energía eléctrica.

9.º Otro, de igual fecha que los anteriores, disponiendo no mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en el sumario que se sigue en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 14 a consecuencia del derribo, por choque de un tranvía y un automóvil, de una farola del alumbrado público en la calle de Joaquín García Morato, cerca del número 155.

10. Otro, de 23 del corriente, disponiendo no mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en los siete sumarios a que se refieren los oficios correspondientes, unidos al expediente, que se instruyen por el Juzgado especial nombrado al efecto contra los siete señores que en dichos oficios se determinan, por defraudación de energía eléctrica.

11. Otro, de igual fecha que el anterior, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, visto lo informado por el Servicio Contencioso municipal, en relación con el fallo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, de 23 del pasado mes de abril, dictado en la reclamación interpuesta ante el mismo por D. Oscar Stein, en representación de la casa Gironés, de Sevilla, constructora de anuncios luminosos, contra el aumento y otros extremos establecidos por el Ayuntamiento en la Ordenanza número 32, reguladora del arbitrio que grava dicha clase de anuncios; y por cuyo fallo se estima la reclamación de que se trata en el sentido de que por el Ayuntamiento se unifiquen las tarifas que gravan los anuncios luminosos, sin distinción de fijos e intermitentes:

Primero. Que se acate y cumpla el fallo de que se trata.

Segundo. Que se estudie la forma de unificar las tarifas de dicho arbitrio y demás condiciones de instalación, redactando la oportuna Ordenanza, que con fines no fiscales regule en lo sucesivo dicha exacción; y

Tercero. Que se comuniquen a la Comisión de Cultura e Información los precedentes acuerdos, absteniéndose en su vista de proponer la concesión de licencias para instalar anuncios de dicha clase, a fin de proteger y evitar al vecindario las molestias que puedan ocasionarle, en tanto no se resuelvan por la Corporación los extremos a que se refiere el segundo de estos acuerdos.

12 y 13. Otros, de 30 de abril último, disponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, la interposición de recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal Provincial contra fallos del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, de 22 de marzo pasado, recaídos en las reclamaciones formuladas ante el mismo por D. Antonio Collar Jiménez, como Apoderado de la propiedad del balneario y agua de Solares, y D. José Otero Ruiz, en nombre de la Sociedad Nestlé, A. E. P. A., contra la Ordenanza número 50 del vigente presupuesto, reguladora de los derechos establecidos por el reconocimiento sanitario de productos alimenticios en Madrid; y por cuyos fallos se estiman las expresadas reclamaciones, dejando sin efecto el gravamen establecido por el indicado reconocimiento de las

aguas minerales Solares y productos Nestlé (leche condensada «La Lechera» y «El Niño» y maternizada en polvo «Nestógeno») en tanto subsistan las garantías de pureza y legitimidad que en la actualidad concurren en dichos productos.

14. Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo no mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, en el sumario número 133 de 1941 que se sigue en el Juzgado de instrucción número 2 de esta capital por robo de material escolar en el Grupo Luis Vives; pero sin renunciar por ello el Ayuntamiento a la restitución de los objetos robados en el caso de conseguir su recuperación, y a la indemnización que como perjudicado pueda corresponderle.

15. Otro, de 16 del actual, disponiendo mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 3 por falsificación de un padrón de cartillas de abastecimiento.

16. Otro, de igual fecha que el anterior, disponiendo se coadyuve con la Administración, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Pedro Gómez Cuéllar contra otro decreto de dicha Alcaldía, de 26 de diciembre de 1940, que desestimó el pago de haberes devengados y no percibidos por el recurrente como Médico de la Beneficencia Municipal.

17. Otro, de igual fecha que los anteriores, disponiendo se coadyuve con la Administración, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Carlos Barranco González contra acuerdo, de 8 de marzo de 1940, relativo al derecho del recurrente al cobro de haberes como Profesor especial de Contabilidad.

18. Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo se coadyuve con la Administración, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Manuel Fisac Martínez contra otro decreto de dicha Alcaldía, de 28 de febrero de 1940, que negó al recurrente y a otros varios el abono de cuatrienios de 1.000 pesetas.

19. Otro, de igual fecha que los anteriores, disponiendo se proceda al desahucio de D. Luis Villarrazo, inquilino del piso tercero de la finca número 13 de la plaza de los Mostenses, propiedad del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que, además de no hallarse dicho señor al corriente en el pago de los alquileres, entre la familia se producen continuos altercados que causan molestias a todos los demás inquilinos de la referida finca, según se hace constar en el expediente.

20. Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal en el recurso de reposición interpuesto por el Arquitecto municipal D. Enrique Pfütz y López, encargado de la Dirección técnica de la Sección de Cementerios, contra el artículo 55 del reglamento de los Servicios técnicos municipales, que no procede imponer obligatoriamente la privación del trabajo particular al referido Arquitecto, pero sin que pueda percibir cantidad alguna de los fondos de indemnización A y B, ni ninguna otra clase de mejoras de las que concede el nuevo reglamento de los Servicios técnicos aprobado en 7 de febrero de 1941, y si en esta forma no fuera consentido por el interesado a los efectos del recurso de su pretendido derecho, se entiende que queda desestimado el recurso de reposición que anuncia y formula en su instancia de 26 de marzo anterior; acordándose también igualmente la procedencia de que por la Alcaldía Presidencia se releve a dicho señor Arquitecto de la Dirección técnica de la Sección de Cementerios que en la actualidad desempeña, ya que es de suponer, como consecuencia lógica y normal de su petición, que sus trabajos y actividades particulares no le permitirán atender con el detenimiento y celo que requiere ningún cargo directivo.

21. Otro, de la misma fecha que los anteriores, desestimando, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Sarasola y otros señores Arquitectos e Ingenieros municipales contra el artículo 7.º del reglamento de los Servicios técnicos municipales, aprobado en sesión plenaria de 7 de febrero del corriente año, en la parte relativa al nombramiento en concurso libre del Inspector general de los referidos Servicios.



22. Otro, de 23 del corriente, disponiendo se desestime el recurso de reposición interpuesto por D. Felipe Trigo Seco, Arquitecto municipal, contra los artículos del reglamento de los Servicios técnicos relativos a la incompatibilidad de la prestación de servicios municipales y el ejercicio de la profesión, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal y por considerar que el referido reglamento constituye un todo armónico en el que no puede admitirse la aceptación de beneficios y rechazar las presuntas lesiones a derechos de carácter administrativo.

23. Otro, de 9 del actual, disponiendo la expropiación, como consecuencia de la tira de cuerdas verificada al efecto, de la finca número 7 de la calle de El Escorial, con vuelta a la del Molino de Viento, 16, una parcela de 18,16 metros cuadrados, con destino a la última de dichas calles, que ha sido valorada por la Técnica municipal en 1.808,74 pesetas, y aceptada esta valoración por el dueño de la finca de que se trata; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 366 del vigente presupuesto del Interior.

24. Otro, de 16 de los corrientes, disponiendo, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, la expropiación de una parcela de terreno de 5,191 metros cuadrados necesaria para la construcción de la Estación Depuradora de Aguas residuales, abonándose por ella el precio de 3.925 pesetas convenido según acta de avenencia, que se satisfará con cargo al concepto 33 bis del presupuesto extraordinario de 1931; debiendo depositarse la indicada cantidad en la Caja General de Depósitos, condicionando su entrega a la propiedad de la parcela mencionada a que se cumpla la condición de que en 28 de junio de 1942 el referido inmueble siga siendo, como resulta del expediente, de doña Candelaria de Mora y Frutos y figure inscrito a su nombre en el Registro, sin que se haya impuesto sobre el mismo carga o gravamen alguno.

25. Otro, de la misma fecha que el anterior, disponiendo se expropie, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente, a doña Manuela Fagalde y Herce la totalidad de la finca de su propiedad, número 63 de la calle de Embajadores, necesaria para la regulación de la glorieta del portillo del mismo nombre, fijando el precio de 470.000 pesetas por todos conceptos, que se abonará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, previo el cumplimiento de los trámites corrientes para esta clase de asuntos, en el acto del otorgamiento de la oportuna escritura, donde constarán la inscripción de dominio y la libertad de cargas sin limitación alguna.

26. Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo se liquiden y abonen a la Comunidad de Religiosos Escritores de la Compañía de Jesús, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente, los terrenos y construcción que se le expropió para la apertura de la calle de Pablo Aranda, fijando el precio de 30 pesetas por metro cuadrado para la superficie ocupada, bien mida 1.905,94 o los que en definitiva resulten, y la cantidad alzada de 8.500 pesetas para la casilla, de 43,65 metros cuadrados; abonándose la cantidad total resultante, a la que se deberán añadir los intereses, al 4 por 100 anual, de las 8.500 pesetas en que se ha convenido el precio de la construcción, incautada el 19 de julio de 1934, a tenor de lo preceptuado en el artículo 113 del reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales, previo el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de asuntos, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, en el acto del otorgamiento de la oportuna escritura, en la que deberán constar la inscripción de dominio y la libertad de cargas sin limitación alguna; debiendo practicarse los trámites pertinentes para levantar el aludido depósito por valor de 15.710 pesetas, que habrán de ser reintegradas a la partida presupuestaria de su procedencia.

27. Otro, de 23 del corriente, disponiendo se expropie, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente, a don Francisco Díaz Martín un solar de su propiedad, que mide 1.864,56 metros cuadrados, según documentos y planos unidos al mismo, ocupado en su mayor parte para la calle de Aceiteros y el resto por su condición de in edificable, y fijar el precio de 30 pesetas por cada metro cuadrado, que se abonará, previo el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de asuntos, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, en el acto del

otorgamiento de la oportuna escritura, en la que constarán la inscripción de dominio y la libertad de cargas sin limitación alguna.

28. Otro, de igual fecha que el anterior, disponiendo se expropie, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente, a la Congregación de los Sagrados Corazones y de la Adoración Perpetua, dos parcelas de su propiedad, una ocupada para la calle del Maestro Ripoll y otra en concepto de in edificable, bien midan, respectivamente, 1.891,60 y 623,72 metros cuadrados, o los que resulten en definitiva, y fijar el precio de 36 pesetas por cada metro cuadrado, que se abonará en la misma forma que se indica para el anterior.

29. Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, en relación con la expropiación, para su derribo, mediante la adquisición de la misma en los términos que se indican, de la finca número 7 de la plaza de la Cebada:

Primero. La expropiación de la finca de que se trata, libre de cargas y al corriente en el pago de sus obligaciones, en la cantidad de 142.000 pesetas, que le serán satisfechas a su propietario, D. Miguel Rodríguez Viñas, con cargo al primer presupuesto extraordinario que se forme, a cuyo efecto se incluirá en el mismo la partida correspondiente.

Segundo. Que sin perjuicio de que entonces se formalice la oportuna escritura de compraventa en los términos acostumbrados en tales casos, se proceda inmediatamente a la ocupación de la finca por la Corporación municipal, a presencia del propietario y suscribiéndose el acta administrativa correspondiente, con todas las formalidades legales, para que en su día sirva de base a la escritura notarial; y

Tercero. Que por la Inspección General de los Servicios técnicos se proponga lo pertinente para la rápida demolición del inmueble de que se trata, destinándose a vía pública el espacio que corresponda e incluyéndose el resto en el inventario de las propiedades de la Villa.

30. Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta los informes, que figuran en el expediente, del Servicio Contencioso municipal y del Negociado de Propiedades, con motivo de escrito del Ministerio de Obras Públicas solicitando autorización para construir en la parcela del Parque de Madrid que mediante el canon anual de una peseta hubo de cederse por el Municipio a dicho Ministerio para la Escuela de Ingenieros de Caminos, edificios para los laboratorios de dicha Escuela, completando así en forma adecuada la concesión del usufructo de los mentados terrenos:

Primero. Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que en nombre de la Corporación municipal suscriba nuevo contrato con la representación del Estado (Ministerio de Obras Públicas), relativo a la cesión en usufructo a la Escuela de Ingenieros de Caminos, mediante el canon anual de una peseta, de la parcela de terreno a que se contrajo el anterior convenio, suscrito en 12 de diciembre último, y que quedará sin valor por ser sustituido por este nuevo.

Segundo. Que se autorice asimismo al referido Ministerio de Obras Públicas para construir los edificios del laboratorio que interesa, pero sin luces ni servidumbres al Retiro y previa la presentación de los oportunos proyectos para que por la Técnica municipal se dé el visto bueno a los mismos; y

Tercero. La cesión será por el plazo de cinco años, prorrogables por la tácita, por períodos iguales de tiempo, si no media aviso en contra de cualquiera de las partes con un año de anticipación, quedando sin efecto el usufructo caso de que los inmuebles que se construyan dejen de ser destinados a dependencias de la Escuela de Ingenieros de Caminos. Llegado ese caso, o el de denuncia del contrato, sin sustituirse por otro de alquiler o compra del terreno, pasará la propiedad de lo construido al Ayuntamiento, previo pago de su valor, fijado por los Arquitectos del Municipio y del Estado en legal avenencia.

31. Otro, de la misma fecha que los anteriores, aprobatorio del reglamento para el Cuerpo de Guardería Rural que, redactado por la Sección con vista del presentado por el señor Regidor Delegado del Servicio, figura en el expediente, originándose como consecuencia de las modificaciones introducidas en el mismo nueva redacción de los artículos en los siguientes, que han de quedar redactados como se consigna a continuación:

«Art. 23. Para que todos los Guardas conozcan las ca-



racterísticas de los diferentes puestos en las distintas dependencias municipales, éstos se distribuirán por rotación rigurosa de dependencia o servicio, salvo que el Jefe disponga otra cosa cuando las circunstancias lo aconsejen.»

«Art. 27. El Cuerpo de Guardería se compondrá, a partir de la vigencia del presente reglamento, del siguiente personal: un Guarda mayor, Jefe; cuatro Guardas mayores, cinco Guardas mayores auxiliares, 27 Guardas de primera y 235 Guardas de segunda.»

«Art. 28. El Guarda mayor Jefe será designado de entre los Guardas mayores, y éstos, de entre los Auxiliares respectivos; los Guardas mayores auxiliares, de entre los Guardas de primera, y éstos, de entre los de segunda.»

Las vacantes de Guardas de segunda serán cubiertas por la Alcaldía Presidencia con arreglo a lo preceptuado en la ley de Destinos públicos de 25 de agosto de 1939 y en la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año.»

«Art. 29. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, y a efectos de los ascensos correspondientes, el personal del Cuerpo de Guardería quedará dividido en las cinco categorías que expresa el artículo 27, integradas cada una por el personal que en el mismo se designa.»

«Art. 33. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal comprendido en las cuatro primeras categorías a que se refiere el artículo 29 y expresa el 27, percibirá, con independencia del sueldo o jornal que le corresponda, los pluses o gratificaciones de mando que a continuación se indican:

De cinco pesetas diarias, el Guarda mayor Jefe.

De tres pesetas diarias, los cuatro Guardas mayores.

De una peseta diaria, los cinco Guardas mayores auxiliares.

De cincuenta céntimos diarios, los 27 Guardas de primera.

Estos pluses o gratificaciones de mando los percibirán los interesados mientras desempeñen el cargo, y no causarán efectos pasivos, a no ser que el Ayuntamiento así lo acordase.»

«Art. 39. Las faltas leves serán castigadas:

1.º Con apercibimiento; y

2.º Con suspensión de empleo y jornal de uno a cinco días.»

32. Otro, de igual fecha que los anteriores, aprobando el acuerdo que a continuación se expresa, vista la petición deducida al efecto por varios funcionarios municipales, en cuanto al cómputo a efectos de cuatrienios del tiempo que se indica:

Que con carácter general se conceda la retroacción, a efectos de cuatrienios, a la fecha de la implantación de la reorganización de Servicios, a todos los funcionarios acogidos a ella con posterioridad a dicha fecha, y que este derecho que de una manera graciable se otorga a todos los funcionarios no puede en modo alguno originar ni fundamentar el del percibo de atrasos por diferencia de haberes, sino que se circunscribe al reconocimiento de la antigüedad a efectos de cuatrienios en lo sucesivo, y que para disfrutar del beneficio de este acuerdo será condición precisa la renuncia a cualquier otro destino retribuido con fondos del Estado, Provincia, Municipio o entidades y Empresas de carácter oficial o subvencionadas por las referidas entidades de carácter público, suscribiéndolo así por la imprescindible declaración jurada.

33. Otro, de 14 de marzo último, disponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, en relación con la nueva ordenación que ha de imprimirse a la plaza de Oriente y con la forma de atender a los gastos que aquélla ha de llevar consigo:

Primero. La aprobación del proyecto que, formulado por la Oficina de Urbanismo municipal, figura en el expediente, para emprender la reforma y ordenación de la plaza de Oriente, cuyo importe asciende a la suma de 3.082.287,55 pesetas.

Segundo. Que se acometa por ahora la obra señalada en el pliego de condiciones facultativas y presupuesto reducido, formulados por el Director de Arquitectura municipal, que también constan en el expediente y que asciende a la suma de 974.539,06 pesetas, anunciándose para esta obra licitación hasta el día 18 de los corrientes, a las doce de la mañana, en que se admitirán proposiciones en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

Tercero. Que se aprueben los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, que figuran en el expediente, y que la adjudicación se haga a favor de la proposición que, ajustándose a los pliegos, resulte más ventajosa.

Cuarto. Que se supleme en dos millones de pesetas el concepto 33 bis del presupuesto extraordinario del Interior de 1931, mediante transferencia de igual cantidad del concepto 2.º del mismo presupuesto.

Quinto. Que se faculte a la Alcaldía Presidencia para el libramiento de cantidades con cargo a dicha suplementación de crédito, y sin perjuicio de la tramitación reglamentaria; y

Sexto. Que el coste de 974.539,06 pesetas se satisfaga con cargo a dicha suplementación del concepto 33 bis mencionado.

34. Otro, de 26 de marzo último, disponiendo se habilite un crédito de 18.000 pesetas para satisfacer el haber de 4.000 pesetas anuales, durante el primer semestre del ejercicio en curso, a los nueve Maestros que prestan servicio en los Grupos municipales Antonio Orozco y San Eugenio y San Isidro, que desde el día 1 de enero último no los perciben, a cuyo efecto deberá crearse en el vigente presupuesto del Interior el concepto 315 bis, con la siguiente redacción: «Para el pago provisional de haberes, a razón de 4.000 pesetas anuales, a nueve Maestros nacionales adscritos al servicio docente en Grupos escolares municipales», transfiriéndose a dicho concepto las sumas siguientes: 9.500 pesetas, del concepto 315; 6.500, del concepto 316; 1.000, del concepto 331, y 1.000 del concepto 334; facultándose a la Alcaldía Presidencia para el libramiento de cantidades, sin perjuicio de someter el expediente a la tramitación reglamentaria; debiendo hacerse constar que, teniendo en cuenta que las cantidades que se detraen son de las consignaciones existentes para una vacante en la nómina de Instrucción primaria y otra en la de Celadoras, dichas vacantes no deberán proveerse, habida consideración de que quedan indotadas.

35. Otro, de 4 de abril último, disponiendo se incremente en 70.000 pesetas, en vista de lo acordado por la Comisión Ejecutiva de Represión de la Mendicidad y de lo informado por la Intervención Municipal, el concepto 311 del vigente presupuesto del Interior, con destino a la instalación de fluido eléctrico en las dependencias de la Colonia agrícola de Boadilla del Monte, transfiriendo dicha suma del concepto 310 del mismo presupuesto, y facultarse a la Alcaldía Presidencia para el libramiento de cantidades, sin perjuicio de someter el expediente a la tramitación reglamentaria.

36. Otro, de igual fecha que el anterior, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente y de lo propuesto por la Intervención Municipal, en relación con la pavimentación y alcantarillado de la calle de Serrano, en el trozo que se indica:

Primero. La aceptación por la Corporación de la cesión gratuita de los terrenos necesarios para la urbanización de la prolongación de la calle de Serrano, trozo de la misma comprendido dentro de la Colonia del Viso, ofrecida por sus propietarios, D. Gregorio Iturbe, D. Alberto Ojebarrera y la Comunidad de Acreedores de la Vasco-Castellana, según consta en el expediente.

Segundo. La anulación del crédito de 945.091,36 pesetas contraído y aprobado por el Municipio en 18 de diciembre de 1936 para pavimentar la calle de Cartagena, obra que no ha sido adjudicada ni certificada, y aprobada durante el período rojo, por lo que tal acuerdo se considera sin validez legal a tenor de lo dispuesto por la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno en 26 de abril y 27 de junio de 1939, respectivamente, y su inclusión, para disponer de dicho crédito, en el concepto 18 bis del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, conforme propone la Intervención Municipal.

Tercero. La transferencia de 570.099,64 pesetas, que igualmente propone la Intervención, al concepto 14 del mencionado presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, detrayéndose dicha suma del concepto 12 del mismo presupuesto, con el fin de dotar la obra de alcantarillado, y previo el cumplimiento de los trámites que respecto al particular determina el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Cuarto. La aprobación de los proyectos y presupuestos redactados por la Inspección General de los Servicios técnicos para urbanizar la prolongación de la calle de Serrano, cuyo total importe asciende a la suma de 1.388.450,12 pesetas, en la forma siguiente: pavimentación de calzada y aceras, en la cantidad de 740.543,72 pesetas (de la que corresponden



718.974,49 pesetas a la contrata y 21.569,23 al 3 por 100 de inspección y vigilancia), con cargo al concepto 18 bis del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931; debiendo realizarse tal obra con arreglo al ancho de 12 metros de calzada que propone la Inspección General de los Servicios técnicos en su informe de 18 de febrero último. Alumbrado: 5.947,70 pesetas, que serán cargo al capítulo II, concepto 2.º, artículo único, del presupuesto extraordinario de 40 millones con garantía de la décima; y el proyecto y presupuesto para la obra de alcantarillado formulado por la Sección de Aguas, que asciende a la suma de 440.099,64 pesetas (de la que corresponden 427.281,20 pesetas a la contrata y 12.818,44 al 3 por 100 de inspección y vigilancia de las obras), así como el crédito de 130.000 pesetas que para la obra de enlace del alcantarillado con el colector de Alcobendas propone la Inspección General de los Servicios técnicos, autorizando a la Dirección del Servicio para el replanteo de dicha obra, que se ejecutará en unión de la proyectada, teniendo en cuenta las observaciones que hace dicha Inspección, para obtener la mayor economía para el Municipio dentro de los dos aludidos créditos, los cuales serán cargo al concepto 14 del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931. Tuberías y bocas de riego: 71.859,06 pesetas (de las que corresponden 69.766,08 pesetas a la contrata y 2.092,98 al 3 por 100 de inspección y vigilancia de las obras), con cargo al concepto 3.º, capítulo III; artículo único, del presupuesto extraordinario de 40 millones con garantía de la décima; y

Quinto. La adjudicación de las expresadas obras, a excepción de las de alumbrado, que las llevará a efecto la contrata correspondiente, a D. Antonio Antón Rubio, a quien le fueron adjudicadas por el Municipio, en sesión de 22 de noviembre último, las del grupo primero (distritos de Buenavista, Hospicio, Centro y Congreso, en el primero de los cuales radica la de que se trata); debiendo tenerse en cuenta, para lo cual se comunicará expresamente, tanto a la Intervención y Dirección de Vías Públicas como al adjudicatario, lo que determina el artículo 3.º del capítulo primero del pliego de condiciones facultativas de dicha contrata, referente a la fianza, por el cual, cuando el valor total de las obras realizadas por el contratista excediera de la cantidad de 1.000.000 de pesetas fijada como tipo en la misma, no se le intervendrá la certificación expedida para pago de las nuevas obras ejecutadas sin que por el contratista se exhiba carta de pago que acredite haber ingresado en la Intervención del excelentísimo Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos el complemento de la fianza necesario para que en todo momento sea ésta como mínimo el 10 por 100 del importe de todas las certificaciones que hubiese extendidas, excluyéndose las de tapado de calas y hundimientos.

37. Otro, de 18 de abril último, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, visto lo informado en el expediente, con motivo de escrito de varios Agentes de Investigación de Falange, afectos al Servicio de Parques y Jardines, solicitando que, al igual que al personal eventual de la misma clase que ellos, se les aumente el jornal que vienen disfrutando en la actualidad, teniendo en cuenta lo acordado al aprobarse el vigente presupuesto:

Primero. Que se eleve a 12,50 pesetas diarias el jornal de los 24 Agentes de Investigación de Falange que fueron nombrados para tal función con el de 10 pesetas, computándose dicho aumento desde 1 de enero del corriente ejercicio.

Segundo. Que a los efectos indicados, se cree en el vigente presupuesto de gastos del Interior el concepto 393 bis, con la siguiente redacción: «Para pago de la diferencia de jornal a 24 Obreros eventuales, a razón de 2 pesetas diarias», dotando dicho concepto con la suma de 17.520 pesetas.

Tercero. Que la expresada suma se transfiera de las nóminas del concepto 393, del indicado presupuesto, a cuyo efecto no deberán proveerse las vacantes existentes en Parques y Jardines; y

Cuarto. Que se faculte a la Alcaldía Presidencia para el libramiento de cantidades, sin perjuicio de someter el expediente a la tramitación reglamentaria.

38. Otro, de la misma fecha que el anterior, fijando en pesetas 4.000 el sueldo anual del Capellán del Departamento de Ancianos de Alcalá de Henares, y disponiendo que se cree en el vigente presupuesto del Interior, previa la tramitación reglamentaria, el concepto 289 bis, con la siguiente redacción: «Para

gratificar al Capellán», dotándolo con la cantidad de 4.000 pesetas, que se detraerán del concepto 289 del mismo presupuesto, donde existe una consignación de 18.640 pesetas para el sostenimiento de las Hermanas de la Caridad y gratificación al Capellán del referido Departamento de Ancianos.

39. Otro, de 30 de abril último, creando en el concepto 161 del vigente presupuesto del Interior, de conformidad con lo propuesto por la Intervención Municipal, las 34 plazas de Auxiliares taquígrafos mecanógrafos, dotadas con el haber anual de 5.500 pesetas, como consecuencia de los nombramientos de esa clase hechos por acuerdo municipal de 29 de marzo último, transfiriendo a dicho concepto la suma de 110.361,87 pesetas del concepto 162 del mismo presupuesto, y las diferencias que se precisen para su total dotación se aplicarán de las economías que existen actualmente o puedan producirse hasta el final del ejercicio; debiendo facultarse a la Alcaldía Presidencia para el libramiento de cantidades, sin perjuicio de someter el asunto a la tramitación reglamentaria y formalizarse en su día, en cuanto a las cinco plazas que aparecen dotadas en el presupuesto del Ensanche, la oportuna operación contable de reintegro al presupuesto del Interior por el importe de las dotaciones que figuran asignadas como Auxiliares del Grupo A.

40. Otro, de igual fecha que el anterior, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta el informe, que figura en el expediente, de la Intervención Municipal determinando la fórmula económica necesaria para hacer frente al gasto de 3.000.000 de pesetas aprobado para comenzar las expropiaciones a que se refiere el proyecto de enlace de la Avenida de José Antonio con la calle del Duque de Osuna:

Primero. Que se incremente en la suma de 3.603.792,83 pesetas el concepto 33 bis del presupuesto extraordinario del año 1931 (Interior), de cuya dotación se obtendrán los 3.000.000 de pesetas a que asciende el gasto de que se trata.

Segundo. Que la cifra de 3.603.792,83 pesetas antes mencionada se transfiera al concepto 33 bis de dicho presupuesto de los conceptos y en la cuantía indicados por la Intervención Municipal en las relaciones números 1 y 2 que figuran en el expediente y que hacen referencia a los saldos disponibles en el expresado presupuesto y a aquellos créditos del mismo informados en fecha remota y los cuales, por no haber recaído acuerdo aprobatorio, pueden ser utilizados, relaciones que se valoran en las sumas de 1.219.008,96 y 2.384.783,87 pesetas, respectivamente; y

Tercero. Que teniendo en cuenta la urgencia de estas obras, se faculte a la Alcaldía Presidencia para el libramiento de cantidades, sin perjuicio de someter el expediente a la tramitación reglamentaria.

41. Otro, de 25 de abril último, disponiendo se modifique, previa la tramitación reglamentaria, habida cuenta de lo informado por la Intervención, el concepto 212 del vigente presupuesto del Interior, en el sentido de hacer extensiva su consignación a las obras de reparación del alcantarillado viejo de la capital, una vez que la que actualmente figura se refiere solamente a las de limpieza y conservación, y a fin de que dichas obras puedan pagarse con cargo a dicho concepto, que en su virtud quedará redactado en la siguiente forma: «Para pago de la conservación, limpieza y reparación de las alcantarillas viejas.»

42. Otro, de 9 del corriente, aprobando en principio, a fin de que puedan cumplirse después los trámites determinados en el artículo 29 de la vigente ley de Ensanche y en los 11 y 12 del reglamento de Obras, Servicios y bienes municipales, el proyecto que, redactado por el Arquitecto Jefe de Urbanismo, figura en el expediente, como consecuencia de lo interesado por la Dirección técnica del Parque móvil de los Ministerios civiles, Vigilancia y Seguridad, afecta al de la Gobernación, relativo a la modificación del trazado viario del perímetro urbano situado entre las calles de Cea Bermúdez, Bravo Murillo, Donoso Cortés y Vallehermoso, con objeto de construir un gran garaje central, con supresión de dos trozos de las calles de Magallanes y Joaquín María López; debiendo exponerse dicho proyecto al público durante el plazo de treinta días para admitir las reclamaciones que se formulen, y elevar aquél a la sanción de la Superioridad para, si merece ésta, poder ser aprobado definitivamente una vez que los facultativos municipales redacten y formulen Memorias y planos por



duplicado; siendo momento oportuno, cuando llegue a estar sancionado en firme el proyecto, para intentar la compensación de terrenos, propiedad unos del Patrimonio Nacional y otros del Municipio, con objeto de llevar a la práctica la reforma de que se trata.

43. Otro, de 30 de abril último, aprobatorio de las resoluciones que a continuación se expresan, con motivo de haberse formulado por la Dirección del Servicio de Acopios el pliego de condiciones preciso, que figura en el expediente, para la confección de un número aproximado de 1.500 uniformes de verano con destino al personal del Servicio de Limpiezas, confección que ha de hacerse utilizando la tela adquirida por el Servicio de Acopios a tal fin en Barcelona:

Primera. Que la confección de los 1.500 uniformes (número aproximado que se calcula) con destino al personal del Servicio de Limpiezas se considere comprendida, por su urgente necesidad y demás circunstancias que concurren en el caso, entre las excepciones previstas en el artículo 125 de la vigente ley Municipal.

Segunda. Aprobar a tal fin el mencionado pliego de condiciones, al que deberá ajustarse estrictamente el concursillo que para la confección de tales prendas ha de celebrarse; y

Tercera. Que el importe de la confección de los uniformes de que se trata sea cargo a las cantidades que para tales efectos tiene libradas el mencionado Servicio de Acopios y que se encuentren pendientes de justificación en espera de que se resuelva el concursillo a que se refieren estos acuerdos.

44 a 46. Otros, de igual fecha que el anterior, disponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, en relación con la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de renovación de pavimentos y aceras realizadas por la Corporación en la travesía y calles que se indican:

Primero. La aplicación de contribuciones especiales, al amparo de lo que determinan los artículos 316, 332, 354 y 534 del Estatuto Municipal vigente, con motivo de las obras de renovación de pavimentos y aceras efectuadas por la excelentísima Corporación en la travesía de Cabestreros y calles de la Paz y de la Victoria.

Segundo. Que la cantidad que ha de repartirse entre los diversos contribuyentes obligados al pago sea el 25 por 100 del coste de las obras por lo que se refiere a las de pavimentación, y el 50 por 100 del importe de las de instalación de aceras; y

Tercero. Que como consecuencia, se aprueben las relaciones de contribuyentes formuladas por la Sección Técnica Fiscal que figuran en los respectivos expedientes, sin perjuicio de las rectificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen, y las cuotas que conforme a los referidos tantos por ciento aparecen resultantes y que deberán hacerse efectivas en dos plazos trimestrales la primera y tercera, y en tres, la segunda.

47 a 51. Otro, de 9 del actual, disponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, en relación con la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras que se indican en las calles que se determinan:

Primero. La aplicación de contribuciones especiales, al amparo de lo que determinan los artículos 316, 332, 354 y 534 del Estatuto Municipal vigente, con motivo de las obras de renovación de pavimentos y aceras efectuadas por la Corporación en las calles del Norte, Correo, callejón de la Paz, Reyes y Casino.

Segundo. Que la cantidad que ha de repartirse entre los diversos contribuyentes obligados al pago sea el 25 por 100 del coste de las obras por lo que se refiere a las de pavimentación, y el 50 por 100 del importe de las de instalación de aceras; y

Tercero. Que como consecuencia, se aprueben las relaciones de contribuyentes formuladas por la Sección Técnica Fiscal que figuran en los expedientes correspondientes, sin perjuicio de las rectificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen, y las cuotas que conforme a los referidos tantos por ciento aparecen resultantes y que deberán hacerse efectivas en dos plazos trimestrales las dos primeras; en uno, la tercera, y en tres, las dos restantes.

52 y 53. Otros, de 16 de los corrientes, disponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por el Negociado corres-

pondiente, en relación con la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de renovación de pavimentos y aceras realizadas por la Corporación en las calles que se indican de esta capital:

Primero. La aplicación de contribuciones especiales, al amparo de lo que determinan los artículos 316, 332, 354 y 534 del Estatuto Municipal vigente, con motivo de las obras de que se trata en las calles de San Cayetano y Fray Ceferino González.

Segundo. Que la cantidad que ha de repartirse entre los diversos contribuyentes obligados al pago sea el 25 por 100 del coste de las obras por lo que se refiere a las de pavimentación, y el 50 por 100 del importe de las de instalación de aceras; y

Tercero. Que como consecuencia, se aprueben las relaciones de contribuyentes que figuran en los expedientes correspondientes, formuladas por la Sección Técnica Fiscal, sin perjuicio de las rectificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen, y las cuotas que conforme a los referidos tantos por ciento aparecen resultantes y que deberán hacerse efectivas en tres plazos trimestrales.

54 y 55. Otros, de 23 del actual, disponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, en relación con la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de renovación de pavimentos y aceras realizadas por la Corporación municipal en las calles que se indican:

Primero. La aplicación de contribuciones especiales, al amparo de lo que determinan los artículos 316, 332, 354 y 534 del Estatuto Municipal vigente, con motivo de las obras de referencia en las calles de Rodas y Cabestreros.

Segundo. Que la cantidad que ha de repartirse entre los diversos contribuyentes obligados al pago sea el 25 por 100 del coste de las obras por lo que se refiere a las de pavimentación, y el 50 por 100 del importe de las de instalación de aceras; y

Tercero. Que como consecuencia, se aprueben las relaciones de contribuyentes formuladas por la Sección Técnica Fiscal que figuran en los respectivos expedientes, sin perjuicio de las rectificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen, y las cuotas que conforme a los referidos tantos por ciento aparecen resultantes y que deberán hacerse efectivas en tres y dos plazos trimestrales, respectivamente.

56. Otro, de 9 del actual, disponiendo se solicite del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, como consecuencia de instancia elevada por el interesado aportando nuevos testimonios y documentos y solicitando la revisión de su expediente de depuración, la correspondiente autorización para proceder a la reapertura de dicho expediente de depuración del funcionario técnicoadministrativo D. Enrique Martín Nacar, que fué destituido en su oportunidad por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

57. Otro, de igual fecha que el anterior, imponiendo al Subalterno municipal D. Vicente Gil Azcárraga, vistos los informes y ponencias que obran en el expediente, que fué retirado de la sesión del Ayuntamiento Pleno de 5 de julio de 1940, y como consecuencia de las nuevas diligencias practicadas en el mismo, la sanción de suspensión de empleo y sueldo por dos años (siéndole de abono el tiempo que lleva en esta situación) e inhabilitación para puestos de mando y confianza.

58. Otro, de 16 de los corrientes, imponiendo al Auxiliar de Oficinas D. Alfonso Alvarez Horcajo, como consecuencia de un nuevo estudio de su expediente, la inhabilitación durante cinco años para el desempeño de puestos de mando y confianza y la pérdida de los haberes dejados de percibir durante el tiempo de la suspensión, sin que ésta pueda exceder de dos años.

59. Otro, de la misma fecha que el anterior, por el que, reiterando la Comisión anterior dictamen, se destituye al funcionario técnicoadministrativo D. Enrique Tejedor Gómez, con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo.

60 y 61. Otros, de 23 del actual, disponiendo, de conformidad con lo propuesto por el señor Juez instructor de los expedientes de responsabilidades instruidos al efecto, la destitución de los funcionarios técnicoadministrativos D. Eugenio García Martín y D. José Silva Aramburu, éste del Ensanche,



con pérdida de todos sus derechos como tales, salvo los de carácter pasivo, como autores, según resulta de dichos expedientes, de faltas graves previstas y sancionadas en el artículo 43 del Estatuto de Funcionarios y en el 194 de la ley Municipal vigente.

A petición del Sr. Garcerán, fueron retirados para nuevo estudio los dictámenes disponiendo la destitución de un Taquígrafo mecanógrafo y reiterando la propuesta de destitución de un Profesor de la Banda Municipal.

#### ADICION

Con el voto favorable de todos los señores Regidores asistentes a la sesión, fueron aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión Municipal Permanente:

62. Uno, de 30 de abril, disponiendo se suplemente el concepto 72 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, destinado al pago de pensiones de gracia a favor de las familias de obreros fallecidos, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, en la suma de 50.000 pesetas, que se detraerán del remanente resultante del exceso de ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto ordinario de 1940, previo el cumplimiento de los trámites que para estas operaciones señala el artículo 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal.

63. Otro, de 16 de abril último, disponiendo mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 8 por hurto de un automóvil Citroën M. 38,224, perteneciente a la Casa de Socorro del distrito de Buenavista.

64. Otro, adoptado en sesión de este mismo día, dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 12 del corriente, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 24 de abril último, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. Julio Aumente Díaz contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 1 de junio de 1940, que lo destituyó del cargo de Profesor del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle; y por cuya orden, desestimando el recurso de alzada de referencia, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

65 a 68. Otros, de igual fecha que el anterior aprobatorios de los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, en relación con la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras que se indican en las calles que se determinan:

Primero. La aplicación de contribuciones especiales, al amparo de lo que determinan los artículos 316, 332, 354 y 534 del Estatuto Municipal vigente, con motivo de las obras de renovación de pavimentos y aceras efectuadas por la excelentísima Corporación en las calles de Concepción Arenal, Miguel Moya, Dos Hermanas y Jardines.

Segundo. Que la cantidad que ha de repartirse entre los diversos contribuyentes obligados al pago sea el 25 por 100 del coste de las obras por lo que se refiere a las de pavimentación, y el 50 por 100 del importe de las de instalación de aceras; y

Tercero. Que como consecuencia, se aprueben las relaciones de contribuyentes que figuran en los expedientes respectivos, formuladas por la Sección Técnica Fiscal, sin perjuicio de las rectificaciones a que diere lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen, y las cuotas que conforme a los referidos tantos por ciento aparecen resultantes y que deberán hacerse efectivas en dos plazos trimestrales.

69. Otro, de igual fecha que los anteriores, disponiendo no mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en los doce sumarios a que se refieren los oficios correspondientes, unidos al expediente, que se instruyen por el Juzgado especial nombrado al efecto contra los doce interesados que en los mencionados oficios se determinan, por defraudación de energía eléctrica.

70. Otro, de la misma fecha que los anteriores, dispo-

niendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, que el Ayuntamiento se muestre parte en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo por D. Pedro Reija Galán sobre anulación del acuerdo municipal, de 7 de febrero del corriente año, por el que se resolvió el concurso para la provisión de la plaza de segundo Jefe del Cuerpo de Policía Urbana, y para que se cumpla la sentencia, de 26 de diciembre de 1940, dirimiendo dicho concurso entre los concursantes que llenaron los requisitos exigidos por la convocatoria; con exclusión del Sr. Escobedo.

71. Otro, de la misma fecha que los anteriores, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y recogiendo la Comisión el criterio mantenido en el seno de la misma, en relación con la modificación, en la forma que se determina, de las alineaciones de la calle de los Señores de Luzón:

Primero. Que se modifiquen las alineaciones del primer trozo de la calle de los Señores de Luzón en la forma que proponen tanto la Dirección de Arquitectura como la Junta Consultiva de Obras y que gráficamente queda consignada en el plano que figura en el expediente; es decir, que se modifiquen las alineaciones por lo que respecta a las casas números 5 y 7 de dicha calle, manteniéndose la alineación en vigor en la acera de los números pares.

Segundo. Que se conceda el usufructo de la parcela situada entre las líneas rojas y azules que se consignan en dicho plano y frente a la casa recién construida en el solar número 4 de la calle que nos ocupa, por el tiempo que establezca el excelentísimo Ayuntamiento y por el canon anual de 100 pesetas, o sea interin no convenga por cualquier circunstancia variar la alineación referida; y

Tercero. Que se obligue al usufructuario de dicha parcela a decorar convenientemente las medianerías de las casas números 2 y 6, que a consecuencia de las obras por él realizadas han quedado al descubierto.

72. Otro, de igual fecha que los precedentes, disponiendo la separación de su cargo del Ayudante técnico de Alumbrado D. Adolfo García Lozano, causando, por consiguiente, baja en el Cuerpo de Funcionarios municipales y respetándole únicamente los derechos pasivos que puedan corresponderle, de conformidad con lo propuesto por el señor Juez instructor del expediente de responsabilidades que le fué instruido al efecto, y por considerarle, como consecuencia del mismo, autor de faltas graves previstas y sancionadas en el artículo 43 del Estatuto de Funcionarios municipales y en el 194 de la ley Municipal vigente.

73. Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo se solicite de la Superioridad la reapertura del expediente de depuración del funcionario municipal D. Rogelio García Soletó, de conformidad con lo propuesto por el señor Juez instructor del expediente de responsabilidades instruido al mismo por hechos derivados de su actuación como Administrador interino de la Casa de Campo.

74. Otro, de igual fecha que los anteriores, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, a fin de armonizar con lo que se determina sobre el particular en las Ordenanzas de exacciones el acuerdo municipal de 18 del corriente que dispuso que las verbenas que se declaran subsistentes, con excepción de la de San Isidro, se celebren en San Antonio de la Florida:

Primero. Con motivo de la primera verbena que se celebre, se procederá a la subasta de puestos e instalaciones conforme a lo determinado en la Ordenanza de exacciones, rigiendo para todas las demás verbenas el precio de adjudicación que en ésta recaiga; y

Segundo. Cinco días antes de dar comienzo la que le siga en orden, deberá justificarse por los adjudicatarios el pago del precio de la respectiva instalación, procediéndose al día siguiente a la subasta de los que no lo hayan verificado, que por esta causa deberán considerarse vacantes. De igual manera se procederá en las sucesivas.

75 a 77. Otro, de igual fecha que los anteriores, disponiendo se saquen a concurso-oposición trece plazas de Arquitectos municipales, y a concurso, seis de Ingenieros de Caminos y dos de Ingenieros industriales, que se hallan vacantes, con arreglo a la distribución y a las bases que por separado figuran en los respectivos expedientes y que constan transcritas



en el extracto de dicha sesión de la Comisión Municipal Permanente.

78. Otro, de igual fecha que los anteriores, disponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que, al llevar a la práctica el reglamento de los Servicios técnicos aprobado por la Comisión Municipal Permanente en 7 de febrero de 1941 y sancionado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en igual fecha, se ha observado que para la mejor marcha y desenvolvimiento del Servicio no debe depender el de Incendios de la Dirección de Arquitectura, como en dicho reglamento se establece, sino únicamente, en orden jerárquico, de la Inspección General:

Primero. Que el artículo 5.º del citado reglamento quede modificado de la siguiente manera:

«Los Servicios técnicos se agruparán en la siguiente forma:

**Inspección General.**—Estará a su frente el Inspector general, a quien auxiliará el personal técnico que sea necesario.

Dependerán directamente de la Inspección General los Servicios de Parques y Jardines, Talleres Generales e Incendios.

**Dirección de Arquitectura.**—La Dirección de Arquitectura estará desempeñada por un Arquitecto, y constará de las siguientes Secciones: Urbanismo, Construcción de edificios municipales, Edificios privados, Servicio Técnico Fiscal, Construcciones escolares, Cementerios e Inspección de Industrias.

**Dirección de Vías Públicas.**—Estará desempeñada por un Ingeniero, y constará de las Secciones de Vías y Obras, de Circulación y Transportes y de Alumbrado.

**Dirección de Obras Sanitarias.**—Estará desempeñada por un Ingeniero o Arquitecto, y constará de las Secciones de Agua y Alcantarillado, Instalaciones Sanitarias y Limpiezas.»

Segundo. El artículo 41 pasará a ser el artículo 34; el artículo 34 pasará a ser el 35; el 35 pasará a ser el 36; el 36 pasará a ser el 37; el 37 pasará a ser el 38; el 38 pasará a ser el 39; el 39 pasará a ser el 40, y el 40 pasará a ser el 41.

Se dió cuenta del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de esta misma fecha, relativo a la formación de un plan extraordinario de obras que ha de servir a su vez para la confección de un presupuesto extraordinario que permita el desarrollo de aquél, y de cuyo plan, redactado sobre la base de un índice valorado de obras formulado por la Inspección General de los Servicios técnicos e inspirado en las propuestas de las distintas Direcciones técnicas, y en el que se dan acogida a aquellas obras cuya realización se ha estimado más conveniente, se han seleccionado por la Comisión las que ésta considera que llenan mejor las necesidades de la capital en estos instantes, y que afectan a la ordenación de la ciudad y a la reforma interior de la misma, así como a la instalación de diferentes espacios libres y a obras de restauración de diferentes monumentos madrileños, atendiendo al propio tiempo a la dotación de material a algunos Servicios municipales; en suma, tratando de resolver con este plan, cuyo detalle y correspondiente cifrado figuran consignados en el extracto de la sesión de la Comisión Municipal Permanente de la indicada fecha, las necesidades de la Villa en sus distintos aspectos, en armonía con las posibilidades financieras de la Corporación.

A los fines de la realización del mencionado plan de obras, formalizado, como al principio se hace constar, como consecuencia de los datos que han sido aportados al efecto, la Intervención Municipal procedió a su vez a formular el proyecto de presupuesto extraordinario, que se eleva a la cifra de 254 millones de pesetas, según el siguiente detalle:

	Pesetas
Para las obras determinadas en el índice anterior.....	205.000.000
Para la cancelación del crédito existente del Banco de Crédito Local de España.....	30.000.000
Para gastos de confección de títulos, impuestos, quebranto de emisión, corretaje de agente de Cambio y Bolsa.....	15.000.000
Para contribuciones especiales.....	2.000.000
Para galerías especiales de servicio.....	2.000.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>254.000.000</b>

habiéndose previsto, para la dotación del anterior presupuesto de gastos, la emisión, con las características señaladas a tal fin, de un empréstito de 254 millones de pesetas nominales, en títulos representativos, constituidos por series de 500, 2.500 y 5.000 pesetas cada una, emitidas al 5 por 100 anual de interés, pagadero por trimestres vencidos, amortizable en cincuenta años, mediante sorteos anuales, a partir de 1942, y con la garantía del producto de todas las exacciones municipales, desde los recargos y participaciones sobre contribuciones e impuestos del Estado, y el valor de los bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento, y sometiendo finalmente la Comisión, como resumen de su actuación en este asunto, a la consideración de la Corporación municipal el dictamen de que al presente se trata, comprensivo del plan de obras anteriormente reseñado, así como del proyecto de presupuesto extraordinario que también se transcribe, que ha de permitir que dicho plan sea una realidad, para que, una vez aprobados, pueda ordenarse inmediatamente el cumplimiento de los trámites legales para dotar los diversos capítulos del referido presupuesto extraordinario y para adjudicar, una vez esto hecho, las diferentes obras con la urgencia que cada caso reclame y previas las formalidades que en cada circunstancia sean preceptivas.

Y hechas por diferentes señores Regidores diversas observaciones al plan general de obras, se convino en suspender esta sesión para reanudarla el día 4 de junio, con objeto de que en ese tiempo la Comisión de Fomento, con asistencia a la misma de los señores Regidores que quisieran aportar algunas sugerencias acerca de este asunto, se reuniera cuantas veces lo estimase necesario y formulara, con carácter de enmiendas, las modificaciones que se estimaran pertinentes.

Se suspendió la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

\* \* \*

Se reanudó la sesión el día 4 de junio de 1941, a las doce y veinticinco minutos de la tarde, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba, y con asistencia de los Regidores Sres. Escrivá de Román, Ossorio Arévalo, Navarro Morenés, Gómez Sanz, Rojas Ordóñez, Garcerán, Olmedo, Melgar, Alonso de Celis, Asúa, Fernández Rodríguez, Gandarias Urquijo, Garay, García Martínez, Gómez Acebo, Mahou, Martos Zabálburu, Palao, Pérez Fernández, Pérez Ortega, Rubio Paz, Ruiz Jiménez, Sanz de Madrid y Villaceros, y los Vocales de la Comisión de Ensanche señores Agustí, Sáenz Reñares y Usera.

Se acordó consignar en acta la satisfacción de la Corporación por haber sido designado Subsecretario del Ministerio de Agricultura el Regidor de este excelentísimo Ayuntamiento D. Antonio Rodríguez Jimeno.

79. Sometido nuevamente a discusión el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente aprobatorio del plan de obras y del presupuesto extraordinario para su realización, se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento, fecha 30 de mayo anterior, que hubo de reunirse en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del mismo día, a fin de que en ella fueran aportadas por todos los señores Regidores que lo estimaran conveniente las sugerencias y aclaraciones que creyeran oportunas en relación con el plan de obras extraordinario, y no habiéndose discutido en dicha reunión la fórmula económica para realizar el indicado plan, por considerarse que la que ya se propuso está concebida en los términos más convenientes para los intereses municipales, versando sólo aquella discusión en torno al plan de obras, en el que esencialmente nada se ha modificado, incorporándose únicamente una partida que no figuraba anteriormente, la que se destina «Para la construcción de la nueva Casa Consistorial», y en cuanto a las demás ha habido variaciones en su cifrado, pero de tal modo que el resultado de la suma total no difiere de la anteriormente consignada de 205 millones, aunque el referido plan de obras o la redacción de los epígrafes que integran el mismo habrá de acomodarse por la Intervención Municipal, al formular el presupuesto extraordinario, al nomenclátor oficial que señala el reglamento de Hacienda municipal en su artículo 16, sin que ello altere en nada ni las directrices, ni la cuantía, ni la esencia del plan de que se trata; elevando, como consecuencia de lo expuesto, la Comisión el plan de obras extraordinario que a continuación



se consigna, juntamente con el presupuesto extraordinario, que se eleva en total a la cifra de 254 millones de pesetas, según el detalle anteriormente consignado, y que no se ha modificado; manteniéndose, por tanto, íntegramente en todos sus detalles, en cuanto a la modalidad de la operación financiera, tipo de emisión, plazo de amortización y demás características señaladas, el dictamen de 27 de mayo próximo pasado, que hubieron de formular las Comisiones de Hacienda y Fomento y que fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 30 del propio mes:

## PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS

## ARQUITECTURA

	Pesetas
<b>ORDENACIÓN DE LA CIUDAD</b>	
Centros urbanos.....	14.000.000
<b>REFORMAS INTERIORES</b>	
Nueva gran vía San Francisco-Puerta de Toledo.	14.000.000
Enlace de la Avenida de José Antonio (para expropiaciones).....	2.000.000
Para obras reguladoras de la circulación en el centro de la capital.....	7.000.000
Accesos al Viaducto.....	3.000.000
Urbanización de la Cuesta de la Vega.....	500.000
Reformas de la plaza de Oriente y de los jardines del Palacio Nacional.....	1.500.000
Reforma de la plaza de la Moncloa.....	2.000.000
Idem de la plaza de Benavente.....	2.000.000
Reforma y conservación de los edificios de la Plaza Mayor.....	3.000.000
Idem id. del barrio histórico.....	1.000.000
Nueva ordenación del paseo del Prado y de la Avenida de Calvo Sotelo.....	10.000.000
<b>ESPACIOS LIBRES</b>	
Nuevo Parque de Manuel Becerra.....	2.000.000
Campo de deportes del paseo de las Cambro-neras.....	2.000.000
Jardines infantiles y plazas de reposo.....	2.000.000
Nuevo Parque del Cementerio de San Martín.	1.000.000
Idem id. de las Américas del Rastro.....	1.500.000
Idem id. del desaparecido Cementerio de San Sebastián.....	1.000.000
Teatro al aire libre en el Retiro.....	1.000.000
Para instalación de bancos y otros elementos de comodidad y ornato.....	1.000.000
<b>OBRAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES</b>	
Nueva Casa Consistorial.....	6.000.000
Obras para Mercados y edificios municipales..	6.000.000
Colonia de Boadilla del Monte.....	1.500.000
Construcción de sepulturas y saneamiento y mejora del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.....	7.000.000
Para obras en las Inspecciones Sanitarias.....	1.000.000
<b>EDIFICIOS ARRENDADOS</b>	
Para toda clase de instalaciones.....	500.000
<b>RESTAURACIONES</b>	
Puente de Toledo.....	1.000.000
Museo Municipal.....	1.000.000
Virgen del Puerto y capilla de arquitectos....	1.000.000
<b>SERVICIO CONTRA INCENDIOS</b>	
Para adquisición y reforma de material.....	2.000.000
<i>Suma y sigue</i> .....	<u>98.500.000</u>

Pesetas

Suma anterior..... 98.500.000

## VIAS PUBLICAS

Para obras de pavimentación en las vías públicas de la capital.....	39.000.000
Para el Servicio de Alumbrado y señales luminosas.....	8.700.000

## OBRAS SANITARIAS

Para los Servicios de Agua y Alcantarillado y para las instalaciones sanitarias.....	37.000.000
Para el Servicio de Limpiezas (adquisición y reparación de material).....	2.000.000

## TALLERES GENERALES

Para instalación de servicios en el Parque Sur de la Chopera.....	800.000
---	---------

## EXPROPIACIONES

Para pago de expropiaciones.....	16.000.000
----------------------------------	------------

IMPREVISTOS.....	3.000.000
------------------	-----------

TOTAL..... 205.000.000

Y con el voto favorable de todos los señores Regidores asistentes a la sesión, se ratificó el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 30 de mayo último, con las modificaciones contenidas en la precedente propuesta de la Comisión de Fomento y con la formulada verbalmente por el Sr. Rojas Ordóñez en el sentido de que se agrupen en un solo concepto todas las consignaciones que para expropiaciones figuraban distribuidas en el índice que antecede, y con la concretada por el Sr. Escrivá de Romani para que al concepto que dice: «Nueva Casa Consistorial» se agregue: «o ampliación de la actual».

Con el voto favorable de todos los señores Regidores asistentes a la sesión, fueron sancionados los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente:

80. Uno, de 23 de mayo último, disponiendo que, habiendo cesado en sus funciones de Regidor municipal don Francisco Lafarga Roig, y por tanto de Vocal de la Comisión de Ensanche, cargo que venía desempeñando, sea nombrado para el mismo el también Regidor D. Ignacio de Melgar y Rojas.

81. Otro, de 30 de mayo último, disponiendo, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso municipal, que la Corporación comparezca, alegando cuanto se consigna en el escrito que unido a dicho informe figura en el expediente, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 3 sobre declaración de derechos y otros extremos, a instancia de la Comisión liquidadora de los bienes de la Sociedad Matéu, Artés e Industrias Gráficas, contra la Sindicatura de la quiebra de la expresada Sociedad y otros, a virtud de escrito presentado por la representación de la parte demandante.

82. Se dió cuenta de otro acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de igual fecha que el anterior, disponiendo se amplíe en tres meses, contados a partir de la fecha en que terminará el plazo por que estaba anunciado anteriormente, el del concurso para erigir una fuente monumental en memoria del que fué ilustre arquitecto madrileño D. Juan Villanueva, teniendo en cuenta las razones aducidas respecto al caso por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y con el fin de que, dando la importancia y extensión que requiere a la idea de que se trata, pueda presentarse a dicho concurso la mayor cantidad posible de concursantes.

Y a propuesta del Sr. Rojas Ordóñez, se acordó que la ampliación del plazo de que se trata quede reducido únicamente a quince días hábiles, a contar desde la fecha de este acuerdo.

Se levantó la sesión a las doce y cincuenta minutos de la tarde.



## Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 1941.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Escrivá de Román, Ossorio Arévalo, Gómez Sanz, Rojas Ordóñez, Garcerán, Olmedo y Melgar, y el Sr. Palao, en sustitución del Sr. Navarro Morenés.

Se abrió la sesión a las doce de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

### ORDEN DEL DIA

#### Asunto al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 del corriente, en la que propone que los gastos que ocasione la solemne procesión que con motivo de la celebración de la festividad del Santísimo Corpus Christi ha de recorrer las calles de la capital, sean cargo al concepto 402 del vigente presupuesto del Interior.

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### Comisión 2.ª—Fomento

2.º a 7.º Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que los interesados se atengan en la ejecución de los trabajos a los planos y Memorias presentados al efecto y a cuanto establecen las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes para esta clase de obras:

A D. Wenceslao Izquierdo, para obras de reforma en la finca número 13 de la calle de Calatrava.

A D. Félix Villanueva y Vadillo, para obras de reforma interior en la finca número 13 de la Carrera de San Jerónimo.

A doña Pilar Fernández, para obras de reforma en la finca número 3 de la calle de la Farmacia.

A D. Lucas del Castillo, para construir unas naves en el solar número 18 de la Ronda de Atocha.

A D. Palatino Vargas, para obras de ampliación en la finca número 38 de la calle de Francisco Silvela.

A D. Mariano Roca de Togores y Caballero, exenta de derechos y con carácter provisional, para construir una casa en la calle de la Torrecilla del Leal, 32, con vuelta a las de Zurita y Buenavista; debiendo justificarse en su día que ha sido cumplido cuanto dispone el acuerdo de 9 de agosto de 1935 referente a la exención tributaria municipal, y bien entendido que, conforme a los términos del expresado acuerdo, en caso de no aportarse tal justificación dentro del plazo marcado vendrá obligado el que a la sazón sea dueño de la finca al abono de los derechos o arbitrios municipales con arreglo a las tarifas vigentes en el momento de la concesión de la licencia.

##### Comisión 3.ª—Ensanche

8.º Expropiar, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente, a los herederos de D. Miguel Gómez Ortega y condeños, una parcela de su propiedad necesaria para el mayor ancho oficial del paseo de la Chopera, entre la plaza de Legazpi y la calle de Guillermo de Osma, con superficie de 160,16 metros cuadrados, según certificación del Arquitecto municipal, fijando el precio de 45,08 pesetas por metro cuadrado, que se abonará, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931 y previo el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de asuntos, en el acto del otorgamiento de la correspondiente escritura, en la que constarán la inscripción de dominio y la libertad de cargas sin limitación alguna.

9.º Aprobar un presupuesto, importante 3.817,38 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para instalar acera de cemento frente a la casa número 90 de la calle de

Goya; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, y ejecutar dicha obra la contrata que regenta D. Antonio Antón Rubio, con arreglo a las condiciones técnicas aprobadas.

10. Aprobar un presupuesto, importante 5.720,16 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para la instalación de acera de cemento frente al asilo hospital de la Beata María Ana de Jesús, sito en la calle del Doctor Esquerdo, número 95; debiendo ser cargo dicha suma al mismo concepto presupuestario que se indica para el anterior, y ejecutarse la obra por igual contrata que en aquél se especifica.

11. Jubilar, por imposibilidad física, al Guarda del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural D. Antonio Fernández Rodríguez, y asignarle una pensión de retiro de 9 pesetas diarias, equivalente al 80 por 100 del jornal de 11,25 pesetas que le sirve de regulador, por estar comprendido en el acuerdo de 26 de agosto de 1932 que regula la jubilación de los que padecen parálisis y ceguera total; debiendo comenzar a disfrutar dicha pensión a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

12. Declarar en estado de ruina inminente, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, las diversas zonas de la finca número 10 de la calle de Manzanares que afectan, en la planta primera, a la vivienda número 3, y en la planta segunda, a las números 2 y 3, así como todas las viviendas del desván, por cuya causa deben ser desalojadas con urgencia las mencionadas viviendas, en evitación de posibles desgracias.

13 a 16. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras:

A D. Isidoro Díaz Grande, para reforma de la tienda de vinos sita en la finca número 17 de la calle de Blasco de Garay.

A D. Pascual Herrero Santos, para construir un paso cubierto en la finca número 44 de la calle del General Oraá.

A Construcciones Iberia (S. A.), para obras de reconstrucción de los desperfectos ocasionados por la guerra en la finca número 11 de la glorieta de la Beata Mariana de Jesús.

A doña Francisca Jordá Bernedo, para obras de reforma y ampliación en la finca número 3 de la calle de Vizcaya.

##### Comisión 4.ª—Policía Urbana y Rural

17. Conceder licencia a D. Salvador Arriazu Enériz para establecer una peluquería de señoras en la calle de la Montera, número 22, teniendo en cuenta que ha sido estimado el recurso de reposición que el interesado hubo de interponer contra el acuerdo municipal, de 17 de enero del corriente año, denegatorio de dicha licencia, en vista de los documentos acompañados al efecto, que demuestran que se trata de un cambio de nombre, sin que la industria haya sufrido variación ni interrupción, según informa la Tenencia de Alcaldía correspondiente, y de que el interesado viene ejerciendo desde julio de 1940.

18. Conceder licencia a D. Leandro González Fernández para establecer una taberna, por cambio de nombre, en la calle de María de Guzmán, 43, en vista del informe favorable, que figura en el expediente, emitido por la Dirección General de Seguridad, respecto a la conducta políticosocial del interesado; debiendo, en consecuencia, revocarse el acuerdo, de 9 de agosto del pasado año, denegatorio de dicha licencia.

19 a 110. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A doña Faustina Almendros, para venta de calzado, por cambio de nombre, en la calle de Relatores, 5.

A D. Miguel Carrió, para tienda de ultramarinos, por cambio de nombre, en la calle de Ponzano, 11.

A D. Jerónimo Acosta, para agencia de transportes, por cambio de nombre, en la calle de Toledo, 113.

A D. Cristino Martín, para taller de zapatero, por cambio de nombre, en la calle de Galileo, 20,



A doña Eufemia García, para peluquería de señoras, por cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Don Ramón de la Cruz, 69.

A D. Paulino Contreras, para fábrica de velas, por cambio de nombre, en la calle de Bordadores, 1.

A D. Policarpo Martín, para taller de herrero cerrajero a mano, por cambio de nombre, en la calle de Argumosa, 10.

A doña Manuela Ruiz, para tienda de ultramarinos, por cambio de nombre y ampliación, en la calle de Blasco de Garay, 32.

A Calzados Lledó (S. L.), para venta de calzado, por cambio de nombre, en la calle de Bravo Murillo, 111.

A D. Evaristo Llorente, para despacho de pan y bollos, por cambio de nombre, en la calle de Campomanes, 15.

A doña Belén Compostizo, para tienda de ultramarinos y objetos de escritorio, por cambio de nombre, en la Ronda del Conde Duque, 1.

A Viuda de José Osuna, para venta de curtidos por mayor, por cambio de nombre, en la calle de Cañizares, 14.

A D. Pedro Romero, para peluquería, por cambio de nombre, en la Carrera de San Jerónimo, 3.

A D. Juan Macías, para venta de vinos, por cambio de nombre, en la Ribera de Curtidores, 17.

A D. Juan Nieto, para lechería, por cambio de nombre, en la calle de Olid, 12.

A D. Vicente Pastrana, para tienda de ultramarinos, por cambio de nombre, en la calle de Lavapiés, 42.

A D. Aldegundo López, para sastrería sin géneros, por cambio de nombre, en la calle del Conde de Romanones, 5.

A D. Vicente Sáez, para taberna, por cambio de nombre, en la calle de Francisco Ortego, 3.

A D. Carlos Gutiérrez, para venta de leche, por cambio de nombre, en la calle de la Sombrerería, 14.

A D. Juan Cuesta, para venta de vinos, por cambio de nombre, en la calle de Lista, 85.

A D. Máximo Vara, para taberna, por cambio de nombre, en la calle de López de Hoyos, 45.

A D. Antonio Pereira, para depósito cerrado de perfumería en la calle de Jerónimo de la Quintana, 9.

A D. Alfredo Fernández, para instalador electricista en la calle de Joaquín García Morato, 4.

A D. Francisco Montes, para recadero de Madrid-El Escorial en la calle de San Oropio, 7.

A D. Paulino Pérez, para frutería en la calle de Bravo Murillo, 82.

A D. Rodrigo Muñoz, para depósito cerrado de ferretería en la calle de Loreto Prado y Enrique Chicote, 7.

A D. José Rodríguez, para taller de reparación de máquinas de coser en la calle de Carlos Arniches, 19.

A D. Angel Piqueras, para venta de una sola droga en la calle de Modesto Lafuente, 12.

A D. Segundo Vallejo, para taller de confección de calzado en la calle de Andrés Mellado, 18.

A D. Teodomiro Rodríguez, para peluquería en la calle de Silva, 13, con vuelta a la Avenida de José Antonio, 45, por traslado forzoso.

A D. Esteban Bracho, para taberna en la calle del Triplete, 15.

A doña Magdalena Garrido, para venta de frutas y verduras en la calle de Amanuel, 9.

A D. Domingo Rodríguez, para perfumería y artículos de limpieza en la calle de Alberto Bosch, 14.

A D. Benicio Pulido, para taller de fontanería a mano en la calle de Jaime el Conquistador, 5.

A doña Encarnación Molina, para obrador de modista sin géneros en la calle del Conde de Aranda, 24.

A D. Pío Fernández, para venta de máquinas usadas en la calle de Hortaleza 43.

A D. Miguel de Luna, para venta de pollitos de un día en la calle de Francos Rodríguez, 78; con la prescripción señalada en su informe, que figura en el expediente, por el Laboratorio Municipal.

A D. Gregorio Velicia, para taller de marmolista lapidario en la calle de Leganitos, 53.

A Hermanos Pérez, para taller de construcción y reparación de bicicletas en la calle de Santa Juliana, 6.

A D. Joaquín Rivas, para taller de platero composturero en la calle de Fomento, 14.

A D. Francisco Alvarez, para venta de frutas y verduras en la calle de Juan de Olías, 27.

A D. Rafael Montesinos, para venta por mayor de rizadoros para el cabello en la Avenida de José Antonio, 49.

A D. Baltasar Martínez, para reparación de aparatos de radio en la calle de Jardines, 7 y 9.

A D. Lorenzo Ortiz, para cerrajería a mano en la calle de los Artistas, 9.

A doña Rosario Carrasco, para confecciones para niños en la calle del Conde de Aranda, 2.

A D. Juan Francisco Rodríguez, para alquiler de siete carros de mano en la calle de Espartinas, 3.

A D. Antonio Huerta, para oficina de seguros en general en la Avenida del General Mola, 38.

A doña Paulina Romero, para restaurante en la calle de Hernán Cortés, 3.

A D. Juan Espín, para peluquería en la calle de Preciados, 42.

A D. Vicente Morales, para almacenista de plátanos, libre de derechos, en la calle de San Blas, 4.

A doña Soledad Macho, para cacharrería y mercería en la calle del Doctor Santero, 8.

A D. Manuel Rodríguez, para taller de sastre sin géneros en la Avenida de Menéndez Pelayo, 40.

A doña Marina Caldeiro, para laboratorio en la calle de la Magdalena, 33.

A D. Julio Ruiz, para mercería en la calle de Alonso Cano, 66.

A doña Hilaria López, para compraventa de sacos usados en la calle de Alenza, 8.

A D. Pedro Pinilla, para frutería y verdulería en la calle de Jorge Juan, 73.

A D. Antonio Ramos, para taller y venta de relojes ordinarios en la calle de Ponzano, 2.

A D. Guillermo de la Torre, para venta de frutas, verduras y cacharros en la calle de Palencia, 18.

A D. Ernesto Suja, para venta de mieles, cera sin laborar y frutas secas en la calle de Oriente, 4.

A doña Valentina Arbás, para frutería y cacharrería en la calle de la Espada, 16, libre de derechos.

A doña Concepción Medinilla, para venta de accesorios de automóviles en la calle de Velázquez, 34.

A D. Jacinto Moreda, para carpintería mecánica en la calle de Andalucía, 2.

A D. Antonio de Bustos, para almacenista de ladrillos en la calle de Alcalá, 30.

A D. Rolando Yusta, para cerrajería a mano en la calle de Bravo Murillo, 83.

A doña Encarnación Azañón, para taller de guitarrero en la calle de Trujillos, 15.

A D. Isidro López, para frutería y verdulería en la calle de los Vascos, 3.

A D. Florencio Bocedas, para tienda de comestibles en la calle de Ibiza, 32.

A D. Vicente Goya, para venta de café, aguardientes y licores en los cajones números 27 y 27 bis del Mercado de Santa María de la Cabeza.

A doña Pilar Pérez, para frutería en la calle de O'Donnell, 34.

A doña Francisca Calarco, para obrador de bordadora a mano en la calle de San Bernardo, 119.

A D. Juan Antonio Bas, para venta de productos Gotas de Ambar en la calle de Núñez de Balboa, 32.

A D. Mariano Martín, para bar con cafetera de presión e instalar un electromotor y dos mesas de billar, por cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 148.

A D. Rosario Sánchez, para confitería y pastelería con horno y un electromotor, por cambio de nombre, en la calle del Pacífico, 26.

A D. Serafín Gayo, para carbonería, por cambio de nombre y libre de derechos por cesión, en la calle del Ave María, 7.

A D. Florencio Fernández, para carbonería por menor y venta de leña por mayor, por ampliación, en la calle del General Pardiñas, 24.

A doña María Alvarez, para carbonería, por cambio de nombre, en la calle de Avila, 27.

A doña Cándida Cámara, para venta de lubricantes con dos electromotores, por cambio de nombre y libre de derechos, en la Avenida del General Mola, 22.

A D. Mauricio Meha Pérez, para almacén de curtidos por mayor, por cambio de nombre, en la Cava Alta, 5.



A D. Victorino López, para carpintería mecánica con cinco electromotores en la calle de Andrés Mellado, 84.

A D. Florentino Muñoz Robles, para café bar con cafetera exprés y saturadora en la calle de Embajadores, 85.

A D. Francisco Mayo y Viuda de Alvarez, para fabricación de embutidos con cámara frigorífica y un electromotor, libre de derechos, en la Cava de San Miguel, 7.

A D. Enrique Llofrú, para taller de calderero con un electromotor y un equipo de soldadura autógena en la calle de Santa Cruz de Marcenado, 22.

A D. José Redruello, para instalar cámara frigorífica y un electromotor para su industria de café bar con restaurante económico en la calle de Fuencarral, 138.

A D. Rafael Morillo, para droguería y perfumería en la calle de Ferraz, 38.

A D. Cástor Ulloa, para taller de instrumentos de física y óptica con siete electromotores en la calle de Ayala, 89.

A D. José Macho, para horchatería con un electromotor en la calle de la Princesa, 66.

A D. Federico Bonet (S. A.), para instalar 19 electromotores para su laboratorio sito en la calle de las Infantas, 31.

A D. José Parla, para fábrica de chocolates con un electromotor y tres máquinas, por cambio de nombre, en la calle de Atocha, 50.

A D. Anastasio Montes, para bar con una saturadora en la calle de la Paz, 7.

A D. Pío Carrascosa, para instalar con carácter provisional un quiosco para venta de aves y caza en un solar sito en la calle de López de Hoyos, 79, con vuelta a la de Mantuano, siempre que la construcción del mismo sea a base de materiales desmontables y sin que el interesado pueda reclamar en ningún sentido el día en que se ordene el levantamiento del citado quiosco.

A D. Manuel Nieto, para salón de limpiabotas en la Carrera de San Jerónimo, 16, con carácter provisional y hasta que se verifique la reconstrucción de la finca donde se halla emplazado, a cuyo efecto deberá remitirse el oportuno particular a la Comisión de Fomento para que por el Ayuntamiento se gestione lo que de él dependa para la reconstrucción de dicha finca; estimándose, por tanto, el recurso de reposición interpuesto por el interesado contra la denegación de la licencia de que se trata.

A D. Juan Ugena Retana, para venta de ropas hechas en la calle de Bravo Murillo, 98; revocándose, en su consecuencia, el acuerdo de 20 de diciembre del pasado año en que por error se le concedió dicha licencia para la calle de León, 20, local que ocupaba anteriormente y que tuvo que desalojar forzosamente.

111. Denegar la licencia solicitada por D. Felipe de Juana Grande para establecer una taberna en la calle de Juan Tornero, 6, visto el informe desfavorable, que figura en el expediente, respecto a la conducta político-social del interesado, emitido por la Dirección General de Seguridad.

#### Comisión de Abastos

112. No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, en el sumario que se sigue en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 11 de esta capital contra el Operario de Talleres de la Corporación D. Antonio Salto Carballido por hurto de dos motores eléctricos en el quemadero del Matadero municipal; pero sin que por ello renuncie el Ayuntamiento a la indemnización que en su día pudiera corresponderle; debiendo, al oficiar en este sentido al referido Juzgado, participarle que ha sido designado para hacerse cargo de los motores de que se trata el Obrero municipal electricista, adscrito al Matadero, D. Enrique Ochoa.

#### ADICION

##### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

#### Comisión 1.<sup>a</sup>—Hacienda

113 a 115. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, en relación con la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras que se indican, realizadas por la Corporación en las calles que también se determinan:

Primero. La imposición de contribuciones especiales, al amparo de lo que determinan los artículos 316, 354 y 534 del Estatuto Municipal vigente, por las obras de reforma de pavimentación e instalación de aceras realizadas en las calles de Chinchilla, Constantino Rodríguez y Abada.

Segundo. Que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 25 por 100 del costo de las obras por lo que se refiere a las de pavimentación, y el 50 por 100 del importe de las de instalación de aceras, previas las deducciones que la ley determina.

Tercero. Que se aprueben las cuotas que para cada contribuyente e interesado figuran en los informes de la Sección Técnica Fiscal, que figuran en los expedientes correspondientes, sin perjuicio de las rectificaciones a que hubiere lugar, una vez vistas las presentes actuaciones, con arreglo a las disposiciones vigentes; y

Cuarto. Que las referidas cuotas sean exigidas por recibos en tres plazos trimestrales a los dueños de las referidas fincas enclavadas en las vías públicas objeto de la reforma, sujetos tributarios con arreglo al artículo 345 del Estatuto Municipal.

116. Exceptuar del pago de derechos, en armonía con lo prevenido en la ley de 16 de mayo de 1939, el traslado, desde el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena al campo santo de Paracuellos del Jarama, de los restos de D. Rafael Aranda Rollán, asesinado por los rojos.

117. No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en los dos sumarios a que se refieren los oficios correspondientes, unidos al expediente, que se instruyen por el Juzgado especial nombrado al efecto contra los abonados a la Compañía anónima Unión Eléctrica Madrileña que en dichos oficios se determinan, por defraudación en el consumo de energía eléctrica.

118. Abonar a doña Mercedes de Cubas, como propietaria de la finca número 15 de la calle de Jorge Juan, donde se halla instalada la Jefatura de Policía Urbana, los alquileres devengados por la ocupación por aquélla del piso primero de dicha casa, a razón de 1.000 pesetas mensuales, con efectos desde 1 de enero del corriente año, fecha desde la que no los ha percibido; debiendo ser cargo las cantidades correspondientes al concepto 107 del vigente presupuesto del Interior, y advertirse a la interesada que arregle en debidas condiciones los tiradores de los W. C., y que no es posible de momento, no obstante los deseos de dicha propietaria, desalquilar el piso de se trata hasta que la Municipalidad no cuente con edificio adecuado para atender a esta necesidad.

119. Devolver, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Exacciones municipales, como minoración de ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, a D. Manuel Hurtado, representando a Su Alteza el Serenísimo señor Infante de España D. Fernando María de Baviera, y cuyo poder considera suficiente el Servicio Contencioso municipal, la cantidad de 2.875,05 pesetas indebidamente satisfecha por el arbitrio de inquilinato de la finca número 85 de la calle Mayor, con vuelta a la Cuesta de la Vega, 1 y 3, correspondiente al segundo trimestre del año 1940.

120. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, rendida por la Administración de Rentas, de los ingresos y gastos habidos durante el primer trimestre del corriente año en la finca número 13 de la plaza de los Mostenses, de la que resulta un beneficio líquido al Ayuntamiento de 380,70 pesetas, cantidad que ha sido ingresada en fondos municipales.

#### Comisión 5.<sup>a</sup>—Beneficencia y Sanidad

121. Acceder, de conformidad y en las condiciones señaladas en su informe, que figura en el expediente, por la Dirección de Cementerios, al cambio de nombre, interesado por D. Juan González Arroyo, del recibo de propiedad de una sepultura a que se contrae su instancia, también unida al expediente, del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena en la que se halla inhumado el cadáver de doña Encarnación Olmedo Mendoza, poniéndolo al de doña Rosario Olmedo, viuda de La Cerdá.

122. Conceder a D. Ricardo García, de conformidad con



lo informado por la Dirección de Cementerios y previo pago de los derechos correspondientes, un nicho situado en la meseta 3.<sup>a</sup>, zona P, rotonda 3.<sup>a</sup>, fila 6.<sup>a</sup>, número 29, de los existentes en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

123. Conceder a D. Esteban Durán, de conformidad con lo informado por la Dirección de Cementerios y por la Oficina técnica de la misma, y previo pago de los derechos correspondientes, una parcela de terreno en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, de las características señaladas por dicha Oficina técnica.

124. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, la instancia formulada por don Francisco García, con fecha 10 de abril de 1939, interesando sean retiradas las basuras y escombros de los solares de su propiedad sitos en la calle de Embajadores, con vuelta a la de Cáceres, ya que su vertido fué hecho por Comités rojos o por organismos que ejecutaban la Administración municipal en aquella época; debiendo, en cuanto a la parte vertida a partir de la liberación, darse las oportunas órdenes al Servicio correspondiente para que, tan pronto como no exista peligro para la salud pública y los medios de servicio lo consientan, se proceda a su retirada.

125. Aprobar, en vista de lo informado por la Intervención Municipal, el convenio que ha de celebrarse en el corriente año con las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en los mismos términos que el suscrito en el año pasado, para atender a los gastos que ocasionan los Comedores de Madres lactantes, que ascienden a la cuantía de 22.500 pesetas, figuradas a tal fin en el concepto 297 del vigente presupuesto del Interior.

#### Comisión 7.<sup>a</sup>—Gobierno Interior y Personal

126. Nombrar en propiedad Pagador de jornales de la primera zona de Limpiezas (cuya plaza estaba desempeñada interinamente, por decreto de la Alcaldía de 27 de marzo último, interin se hacía este nombramiento, por D. Antonio Mancera Villasán) al funcionario D. Ricardo Ujarabi Recio, que, según informa la Depositaria de Villa, reúne los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de que se trata.

\* \* \*

127. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, que la Corporación se muestre parte, coadyuvando a la Administración, en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por D. Enrique Angulo y otros funcionarios municipales sobre nulidad del acuerdo de aquélla, de 21 de octubre de 1939, aprobatorio de las bases para proveer la plaza de Oficial mayor del Ayuntamiento.

128. Aprobar un presupuesto, importante 1.698,34 pesetas, formulado por la Dirección de Vías Públicas, para la instalación de acera de cemento frente a la finca número 36 de la Avenida del General Mola; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 5.<sup>o</sup> del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, y llevarse a cabo la obra por la contrata que regenta D. Antonio Antón Rubio, con arreglo a las condiciones técnicas determinadas al efecto.

Se levantó la sesión a las doce y quince minutos de la tarde.

## SECRETARIA

### ANUNCIOS

Por sor Teresa Alfonso Castañeda, Superiora de la Comunidad de Hijas de la Caridad, encargada de las escuelas del Dulce Nombre de Jesús, domiciliada en Madrid, calle de Agustín Durán, número 22, se ha denunciado ante esta Corporación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Tres Obligaciones Villa de Madrid, emisión de 1931, Serie A, números 22.257 a 22.259, por un importe total de 1.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue, o formule reclamación si se cree con derecho a ellos, ante esta Corporación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 24 de febrero de 1941 y en la orden de 3 de mayo siguiente; en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 2 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

Aprobada en principio por la Comisión Municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones de 9 y 30 del mes último, la modificación de las alineaciones del perímetro viario limitado por las calles de Ceá Bermúdez, Bravo Murillo, Donoso Cortés y Vallehermoso, y la nueva ordenación de dichas manzanas conforme al proyecto redactado por la Jefatura de Urbanismo, con objeto de acceder a lo solicitado por la Dirección técnica del Parque Móvil de los Ministerios civiles, por la presente se anuncia al público, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente ley de Ensanche y en el 11 del reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales, para que durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, puedan presentarse en el Registro general de esta Secretaría las reclamaciones que se estimen oportunas; estando el expediente de manifiesto en la citada Sección de Ensanche para su examen por los propietarios vecinos de la zona a que se alude.

Madrid, 4 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

El excelentísimo Ayuntamiento, en su sesión de Pleno de 30 de mayo último, continuada en el día de la fecha, ha acordado prorrogar por quince días hábiles el plazo de admisión de proposiciones al concurso de proyectos entre arquitectos y escultores españoles para erigir una fuente monumental en la glorieta de Atocha en memoria del insigne arquitecto D. Juan de Villanueva, cuyo plazo de terminación estaba señalado para este mismo día, de conformidad con el anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 4 del pasado marzo.

En su virtud, la prórroga de los mencionados quince días hábiles empezará a contarse a partir de la fecha de este acuerdo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
Madrid, 4 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

Para dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 300 del Estatuto Municipal, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el presupuesto extraordinario aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 30 de mayo próximo pasado, continuada el 4 de junio corriente, importante 254 millones de pesetas, dotado con el producto de un empréstito de 250 millones de pesetas, más cuatro millones calculados como ingresos por la imposición de contribuciones especiales y utilización de galerías subterráneas.

Asimismo, y por el expresado plazo, se exhiben también en el Negociado de referencia los documentos anejos al mencionado presupuesto extraordinario.

Lo que, a los efectos preceptuados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesiones plenarios celebradas los días 30 de mayo próximo pasado y 4 de junio corriente, un presupuesto de 254 millones de pesetas, dotado con el producto de un empréstito de 250 millones, más cuatro que se calculan como ingresos por la imposición de contribuciones especiales por las obras que se realicen con aplicación a las consignaciones de dicho presupuesto y por la imposición de una tasa por la ocupación de las galerías subterráneas cuya construcción se proyecta, se abre una información pública, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, a la cual podrán concurrir por escrito ante el Gobernador civil o el Ayuntamiento,



las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata, así como las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en el término municipal.

Madrid, 5 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

#### Empréstito de Mejoras urbanas de 1923

De conformidad con la base cuarta de las aprobadas para la emisión de 40.000.000 de pesetas en títulos amortizables denominados Empréstito de Mejoras urbanas de 1923, el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por decreto de fecha de hoy, se ha servido disponer lo siguiente:

Que el día 16 de los corrientes, a las diez y cuarto de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda, Secretario e Interventor del excelentísimo Ayuntamiento, se celebre públicamente en la primera Casa Consistorial el 18 sorteo para la amortización de 928 Obligaciones de dicho Empréstito.

A este efecto se formarán 8.191 series de diez Obligaciones, comprendiendo cada una los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero; extrayéndose 93 bolas, de las que 92 amortizan 920 Obligaciones, a razón de diez por bola. Las ocho restantes hasta completar las 928 objeto de amortización serán: tres, los números 76.078 a 80, procedentes de la serie incompleta número 7.608, y las cinco restantes se tomarán de la última bola extraída.

El último cupón pagadero a las Obligaciones amortizadas será el que vence en 1 de julio próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Secretaría, y el otro surtirá sus efectos en las oficinas de la Intervención.

Las 8.191 bolas o series de diez Obligaciones que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de introducir las en el globo, así como las que se extrajeron en el anterior sorteo, y después de verificado éste, aquellas a las que haya correspondido la amortización, las cuales se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

#### Empréstito de Obras de saneamiento del subsuelo de los barrios extremos

De conformidad con la base cuarta de las aprobadas para la emisión de títulos amortizables destinados al pago de las obras de saneamiento del subsuelo de los barrios extremos y conservación de galerías para los servicios de distribución de electricidad, agua y gas, y en virtud del acuerdo tomado por el excelentísimo Ayuntamiento en 29 de abril de 1932 de limitar esta emisión a 24.765 Obligaciones (12.382.500 pesetas), el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por decreto de fecha de hoy, se ha servido disponer lo siguiente:

Que el día 16 de los corrientes, a las diez en punto de la mañana, ante el excelentísimo señor Alcalde Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue, y con asistencia de los señores Secretario e Interventor del excelentísimo Ayuntamiento, se celebre públicamente en la primera Casa Consistorial el 29 sorteo para la amortización de 651 Obligaciones de dicho Empréstito.

A este efecto, con las Obligaciones existentes en circulación se formarán series de diez Obligaciones, comprendiendo cada una los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero; extrayéndose 65 bolas que amortizan 60 Obligaciones, a razón de diez por bola. La Obligación restante hasta completar las 651 objeto de amortización será la número 4.477, procedente de la serie incompleta número 448.

El último cupón pagadero a las Obligaciones amortizadas será el que vence en 1 de julio próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Secretaría, y el otro surtirá sus efectos en las oficinas de la Intervención.

Las bolas que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de introducir las en el globo, así como las que se extrajeron en el anterior sorteo, y después de verificado éste, aquellas a las que haya correspondido la amortización, las cuales se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

#### Obligaciones garantizadas del Ensanche de Madrid (Empréstito de 1931)

De conformidad con lo determinado en la base cuarta de las aprobadas para la emisión de 100.000.000 de pesetas en títulos amortizables destinados al pago de dicho Empréstito, el señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento ha dispuesto:

Que el día 16 del corriente mes, a las once menos cuarto de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento o Teniente Alcalde en quien delegue, y con asistencia de los señores Secretario e Interventor del mismo, se celebre en la primera Casa Consistorial el noveno sorteo público (undécimo con arreglo a la tabla de amortización) para la amortización ordinaria, que fija el cuadro de la misma aprobado, de las siguientes Obligaciones en sus tres series de que consta esta emisión:

Serie A, de 500 pesetas.....	348 Obligaciones.
— B, de 2.500 — .....	138 —
— C, de 5.000 — .....	35 —

A tales efectos, con las Obligaciones existentes en circulación se formarán series de diez por cada una de las tres series de que consta la emisión, comprendiéndose en todas los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero; extrayéndose de la serie A 35 bolas, que amortizan 340 Obligaciones las 34 primeras, y las ocho restantes hasta completar las 348 objeto de la amortización serán: las Obligaciones números 27.294 a 27.300, procedentes de la serie incompleta número 2.730, y la una que falta se obtendrá de la última bola extraída, quedando, por tanto, otra serie incompleta para sucesivos sorteos de este Empréstito; de la serie B se extraerán 14 bolas, que amortizan 130 Obligaciones las 13 primeras, y las ocho que faltan hasta completar las 138 objeto de la amortización serán las Obligaciones números 13.396 a 13.400, procedentes de la serie incompleta número 1.340, y las tres que faltan se obtendrán de la última bola extraída, quedando, por tanto, otra serie incompleta para sucesivos sorteos, y en la serie C se extraerán tres bolas, que amortizan 30 Obligaciones, y las cinco restantes hasta completar las 35 objeto de la amortización serán las números 3.513 a 3.517, procedentes de la serie incompleta número 352, quedando, por tanto, la misma serie incompleta para sucesivos sorteos de este Empréstito.

Es de advertir que, no habiéndose negociado totalmente las Obligaciones del Empréstito Obligaciones garantizadas del Ensanche de Madrid, no entrarán en suerte las Obligaciones en cartera, según determina la base sexta de la emisión, motivo por el cual, si resultasen agraciadas con la suerte las bolas que a continuación se expresan, se entenderá que amortizan las siguientes Obligaciones:

Serie A, bola número 4.788. Amortiza las Obligaciones números 47.871 a 47.879.

Serie B, bolas números 1.553 y 1.802. Amortizan las Obligaciones números 15.521, 15.522 y 18.020, respectivamente.

Serie C, bolas números 379, 405 y 493. Amortizan las Obligaciones números 3.781 a 3.785, 4.046 a 4.50 y 4.921 a 4.929, respectivamente; procediéndose en consecuencia, y con arreglo a la tabla aprobada, a extraer otras bolas.

El último cupón pagadero a las Obligaciones que resulten amortizadas será el que vence en 1 de julio próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por triplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Sección de Ensanche, otro que surtirá efectos en las oficinas de la Intervención (Ensanche), y el tercero se remitirá al señor Gobernador del Banco de España.

Las bolas de las tres series que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de introducir las en el globo, y después de verificado el sorteo, aquellas a las que haya correspondido la amortización, que se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

#### Empréstito de la Villa de Madrid de 1931 (Interior)

Determinado en la base quinta de las generales aprobadas para la emisión del Empréstito de la Villa de Madrid de 1931 (Interior) que el excelentísimo Ayuntamiento afecta expresa y especialmente a la amortización extraordinaria de estas Obligaciones el producto de las cuotas por contribuciones especiales por las obras o mejoras realizadas y satisfechas con las láminas de este Empréstito, con anticipo por el Municipio de las cuotas exigibles por dichas contribuciones, y visto el acuerdo municipal de 30 de mayo último



ordenando la celebración de un sorteo extraordinario con el producto de lo recaudado por contribuciones especiales durante los ejercicios de 1939 y 1940, que asciende a la suma total de pesetas 395.458,91, de la cual se aplicarán a dichos fines la de 395.000 pesetas, dejando para el próximo ejercicio la diferencia de 458,91 pesetas para unirla a lo que se recaude por el mismo concepto en el presente año, el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto del día de hoy, ha dispuesto lo siguiente:

Que el día 16 del actual, seguidamente al sorteo ordinario de Obligaciones de este Empréstito, que se celebrará en la primera Casa Consistorial, a las diez y media de la mañana, se proceda al sorteo extraordinario de Obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid de 1931 (Interior) con el producto de lo recaudado por contribuciones especiales en los ejercicios de 1939 y 1940, con arreglo a la siguiente distribución y utilizando, para evitar la duplicidad de series incompletas, las que se produzcan en el sorteo ordinario:

97.500 pesetas en 195 Obligaciones serie A, de 500 pesetas.	
197.500 — en 79 — — B, de 2.500 —	
100.000 — en 20 — — C, de 5.000 —	

A tales efectos, con las Obligaciones existentes en circulación se formarán series de diez Obligaciones por cada una de las tres series de que consta la emisión, comprendiéndose en todas los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero; extrayéndose 20 bolas de la serie A, de las que 19 amortizan 190 Obligaciones, a razón de diez por bola. Las cinco restantes hasta completar las 195 objeto de amortización serán: cuatro, las Obligaciones sobrantes de la serie incompleta de la serie A que se obtenga en el sorteo ordinario de este Empréstito, y la Obligación que falta se tomará de la última bola extraída.

De la serie B se extraerán ocho bolas, de las que siete amortizan 70 Obligaciones, a razón de diez por bola; las nueve restantes hasta completar las 79 Obligaciones objeto de amortización serán: tres, las Obligaciones sobrantes de la serie incompleta de la serie B que se obtenga en el sorteo ordinario de este Empréstito, y las seis que faltan se tomarán de la última bola extraída.

De la serie C se extraerán dos bolas, que amortizan 20 Obligaciones, a razón de diez por bola.

Es de advertir que, no habiéndose negociado totalmente las Obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid de 1931, no entrarán en suerte las Obligaciones en cartera, según determina la base sexta de la emisión; motivo por el cual, si resultasen agraciadas con la suerte las Obligaciones que a continuación se expresan, se entenderá que amortizan las siguientes:

Serie A, números 4.071, 4.150 y 4.520. Amortizan las Obligaciones números 40.701 al 9, 41.498 al 500 y 45.191 al 98, respectivamente.

Serie B, números 1.521 y 1.661. Amortizan las Obligaciones números 15.201 al 4 y 16.603 al 10, respectivamente.

Serie C, números 479 y 485. Amortizan las Obligaciones números 4.781 al 85 y 4.843 al 50, respectivamente.

En estos casos se procederá, con arreglo a la tabla aprobada, a extraer otra u otras bolas.

El último cupón pagadero a las Obligaciones que resulten amortizadas será el que vence en 1 de julio próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por Secretaría, y el otro surtirá sus efectos en las oficinas de la Intervención.

Las bolas de las tres series que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de introducir las en el globo, y después de verificado el sorteo, aquellas a las que haya correspondido la amortización, las cuales se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

#### Empréstito de la Villa de Madrid de 1931 (Interior).

Con arreglo a lo determinado en la base cuarta de las aprobadas para la emisión de 100.000.000 de pesetas en Obligaciones del Empréstito denominado Villa de Madrid de 1931 (Interior), el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por decreto del día de hoy, se ha servido disponer lo siguiente:

Que el día 16 de los corrientes, a las diez y media de la mañana, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue, y con asistencia de los señores Secretario e Interventor del excelentísimo Ayuntamiento, se celebre en esta primera Casa Consistorial el noveno sorteo (undécimo

con arreglo a la tabla de amortización) para la amortización de las siguientes Obligaciones de las tres series de que consta esta emisión:

Serie A, de 500 pesetas en 348 Obligaciones	174.000 pesetas.
— B, de 2.500 — en 138 —	345.000 —
— C, de 5.000 — en 35 —	175.000 —

A tales efectos, con las Obligaciones existentes en circulación se formarán series de diez Obligaciones por cada una de las tres series de que consta la emisión, comprendiéndose en todas ellas los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero; extrayéndose 35 bolas de la serie A, de las que 34 amortizan 340 Obligaciones, a razón de diez por bola. Las ocho restantes hasta completar las 348 Obligaciones objeto de amortización serán: dos, los números 10.459 y 10.460, procedentes de la serie incompleta número 1.046, y las seis restantes se tomarán de la última bola extraída.

De la serie B se extraerán 14 bolas, de las que 12 amortizan 130 Obligaciones, a razón de diez por bola. Las ocho restantes hasta completar las 138 objeto de amortización, serán: una, la Obligación número 2.540, procedente de la serie incompleta número 204, y las siete que faltan se tomarán de la última bola extraída.

De la serie C se extraerán tres bolas, que amortizan 30 Obligaciones, a razón de diez por bola. Las cinco restantes hasta completar las 35 objeto de amortización serán: los números 1.683 a 1.687, procedentes de la serie incompleta número 169.

Es de advertir que, no habiéndose negociado totalmente las Obligaciones de este Empréstito, no entrarán en suerte las Obligaciones en cartera, según determina la base sexta de la emisión, motivo por el cual si resultasen agraciadas con la suerte las Obligaciones que a continuación se expresan, se entenderá que amortizan las siguientes:

Serie A, números 4.071, 4.150 y 4.520. Amortizan las Obligaciones números 40.701 al 9, 41.498 al 500 y 45.191 al 98, respectivamente.

Serie B, números 1.521 y 1.661. Amortizan las Obligaciones números 15.201 al 4 y 16.603 al 10, respectivamente.

Serie C, números 479 y 485. Amortizan las Obligaciones números 4.781 al 85 y 4.843 al 50, respectivamente. En estos casos se procederá, con arreglo a la tabla aprobada, a sacar otra u otras bolas.

El último cupón pagadero a las Obligaciones que resulten amortizadas será el que vence en 1 de julio próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por Secretaría, y el otro surtirá sus efectos en la oficina de la Intervención.

Las bolas de las tres series que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de introducir las en el globo, y después de verificado este sorteo, aquellas a las que haya correspondido la amortización, las cuales se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Angel Lázaro proyecta instalar un electromotor de 0,12 caballos de fuerza en la casa número 12 de la calle Imperial.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luciano Ripio proyecta instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 158 de la calle de Ayala (taller mecánico).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!



En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Paulino Arango proyecta establecer una fábrica de jabón con una caldera para 1.500 litros en la casa número 26 de la calle de Francos Rodríguez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Carlos Aspás proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de un caballo en la casa número 3 del callejón de la Concepción Jerónima.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pablo de la Cruz Alvarez proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 10 de la calle de Francisco Salas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Garasta Fontaner proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de cuatro caballos en la casa número 6 de la calle de San Raimundo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julián Santalla Gallego proyecta establecer un taller de carpintería mecánica e instalar cinco electromotores con fuerza total de 19,20 caballos en la casa número 1 de la calle de Carvajales.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Adrián Escudero Giner proyecta establecer un laboratorio químico-farmacéutico e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 133 duplicado de la calle de Lagasca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique Ordoño Corcuera proyecta instalar un horno de bollós en la casa número 24 de la calle de Alonso Castillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Miguel Llopis López proyecta establecer un laboratorio e instalar un electromotor de seis caballos de fuerza y un alambique de 100 litros en la casa número 28 de la calle de Lagasca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Concepción Morales proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 28 de la calle de Hortaleza (taller de vainicas).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eusebio Bargaño proyecta establecer una fábrica de jabón con una caldera de 1.000 kilos en la casa número 21 del paseo de Santa María de la Cabeza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Carlos de Rojas Sánchez proyecta establecer una fábrica de pelotas de goma e instalar dos electromotores con fuerza total de 0,58 caballos en la casa número 14 de la plaza de Santa Ana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Pérez proyecta instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 16 de la calle de Augusto Figueroa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!



En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Sucesores de Castañón y Compañía (S. A.) proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 3,75 caballos en la casa número 4 de la calle de Salamanca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Martínez Pérez y Valdés proyectan instalar dos electromotores con fuerza total de 14 caballos en la casa número 12 de la Carrera de San Isidro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.—Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Mir proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 135 de la calle del Doctor Esquerdo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eduardo Parrondo y García proyecta establecer un almacén de combustibles minerales en la casa número 67 del paseo de las Acacias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro de Ríos y Méndez de Piedra proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 1,25 caballos en la casa número 13 de la calle de las Aguas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rafael Sarcés proyecta instalar tres electromotores con fuerza total de dos caballos en la casa número 5 de la calle de Cristóbal Bordiú.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Esperanza de Briones proyecta instalar tres electromotores con fuerza total de 0,49 caballos y 1,10 kilovatios en la casa número 23 de la calle del Marqués de Cubas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Mural proyecta instalar una cafetera exprés y dos electromotores con fuerza total de un caballo en la casa número 19 de la Avenida de Menéndez Pelayo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Hortelano Martínez proyecta instalar tres electromotores con fuerza total de 14,15 caballos en la casa número 4 de la Carrera de San Francisco.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alejandro Velasco proyecta establecer un garaje en la casa número 43 del paseo del General Martínez Campos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Vidal Gómez López Santa Cruz proyecta instalar cinco electromotores con fuerza total de 21,33 caballos en la casa número 188 de la calle de Antonio López.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Atanasio Hernández Martín proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 2,50 caballos en la casa número 6 de la glorieta de Embajadores.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!



En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Agustín Castellano Guerra proyecta instalar un electromotor de 1,50 caballos de fuerza en la casa número 46 de la calle de Leganitos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José González Alcaraz proyecta establecer una imprenta e instalar dos electromotores con fuerza total de 1,50 caballos en la casa número 25 de la calle de Gravina.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Francisca Soler proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de siete caballos en la casa número 6 de la calle de Santo Tomé.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José López Erena proyecta instalar cuatro electromotores con fuerza total de 5,85 caballos en la casa número 9 de la plaza de San Gregorio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Marciano Herrero proyecta establecer un garaje en la casa número 10 del paseo del Prado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Florencio Pérez Juan proyecta establecer un café-bar con cafetera exprés en la casa número 42 de la calle de Serrano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro de Amescua proyecta instalar una cafetera exprés y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 1 de la calle de Esparteros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

## CONCURSO

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 30 de mayo último, acordó anunciar concurso público para la nueva adjudicación del quiosco destinado a la venta de tabacos sito en la calle de Alcalá, frente al número, 47, con arreglo a las condiciones aprobadas en la mencionada sesión a propuesta de la Comisión 4.<sup>a</sup>, y que son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Será objeto del concurso la adjudicación y explotación del quiosco establecido en la calle de Alcalá, frente al número 47, que seguirá dedicado a la venta de tabacos.

2.<sup>a</sup> La concesión será por término de diez años, con el canon anual de 3.000 pesetas, reservándose el Ayuntamiento la facultad de revisar este canon transcurridos los cinco primeros años; siendo tipo del concurso la cantidad citada, que podrá ser mejorada por los concursantes.

3.<sup>a</sup> El concurso se celebrará durante el plazo de quince días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID; debiendo abonar el concesionario el importe del mismo y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo del concurso.

4.<sup>a</sup> Los concursantes deberán ser mayores de edad, estar en posesión de todos los derechos civiles, justificar su adhesión al glorioso Movimiento Nacional y acompañar igualmente certificación de no tener antecedentes penales.

5.<sup>a</sup> Durante el plazo del concurso se presentarán las proposiciones, en pliegos cerrados, en el Registro general, los días hábiles que comprende y horas señaladas de despacho al público. Deberán acompañar el resguardo de la Depositaria Municipal del importe de un semestre de la cuota anual asignada, como garantía para optar al concurso. Este depósito será convertido en fianza definitiva por el que resulte adjudicatario del concurso, para responder del pago de la cuota y de la conservación del quiosco. El anterior adjudicatario no tendrá necesidad de constituir dicho depósito.

Como la utilización del quiosco es únicamente para la venta de tabacos, los concursantes deberán acompañar igualmente la correspondiente autorización de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

6.<sup>a</sup> Terminado el plazo del concurso, se procederá, si hubiese lugar, a cumplir las formalidades que determina la regla 5.<sup>a</sup> de la Ordenanza de exacciones número 28 respecto al ejercicio del derecho de preferencia por el anterior concesionario.

7.<sup>a</sup> El Ayuntamiento hará entrega del actual quiosco al adjudicatario del concurso, pero con la obligación por parte de dicho adjudicatario de construir a su costa, en el plazo de seis meses, otro quiosco según el modelo aprobado oportunamente, dados la industria y el emplazamiento. El actual quiosco será retirado por el excelentísimo Ayuntamiento dentro del plazo de los seis meses citados, a efectos de que el concesionario proceda a levantar el de nuevo modelo a que queda obligado.

8.<sup>a</sup> Será motivo de esta concesión, desde luego, la continuidad absoluta y constante en el servicio, que se considera como público, de tal forma, que el cierre del quiosco sin justificación plena durante cuarenta y ocho horas será motivo de rescisión.

9.<sup>a</sup> Adjudicado el concurso, según las normas de la Ordenanza de exacciones, podrán retirar los depósitos constituidos aquellos concursantes que no hayan obtenido su adjudicación.

10. El concesionario queda obligado a la pintura del quiosco una vez al año, o cuando lo disponga la autoridad municipal, y a realizar las obras que exija el ornato público. Terminado el plazo de diez años desde la adjudicación, revertirá el quiosco al excelentísimo Ayuntamiento, respondiendo el adjudicatario con su fianza del buen estado de conservación y entretenimiento, devolviéndosele la fianza una vez justificados estos extremos y estando además al corriente del pago del canon.

11. El excelentísimo Ayuntamiento se reserva el derecho de rescindir la concesión por causa de orden público, como asimismo si por causa de fuerza mayor, a juicio del Ayuntamiento, éste se viese precisado a declarar la caducidad de la concesión, en cuyos



casos el adjudicatario no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna.

12. Los concursantes y el adjudicatario quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones que sobre quioscos establecen la Ordenanza de exacciones número 28 y las disposiciones adoptadas por el excelentísimo Ayuntamiento respecto al particular; siendo motivo de caducidad cualquier infracción de las mismas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 2 de junio de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

**CONCURSOS**

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones:

Fechas	Objeto de los concursos	Pesetas
<b>CONCURSOS</b>		
23 junio	Concurso de proyectos entre arquitectos y escultores españoles para erigir una fuente monumental, en la glorieta de Atocha, en memoria del insigne arquitecto D. Juan de Villanueva.—Plazo de admisión de proyectos: tres meses, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe de los premios, los consignados en los apartados e) y g) de las bases del concurso.	
7 septbre.	Concurso de proyectos entre escultores españoles para erigir una estatua a Tirso de Molina en la plaza del mismo nombre.—Plazo de admisión de proyectos: cuatro meses, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe de los premios, los consignados en las bases sexta y octava.	
	Concurso para contratar la transformación en regadoras de 30 chasis Ford, tipo 79, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, con destino a los servicios municipales.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> y terminarán en la fecha que al margen se indique: Importe total.....	450.000

**MONTEPIO DE EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

*Bases para la provisión por concurso de una plaza de Auxiliar de la Secretaría del Montepío, dotada con la gratificación de 1.000 pesetas anuales*

Primera. Los concursantes, que habrán de ser funcionarios de la Secretaría, deberán formular sus solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde, Presidente del Montepío, debidamente reintegradas, y presentarlas en la Secretaría de éste en las horas de oficina durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

En la solicitud expresarán el cargo que desempeñan, conocimientos especiales y las condiciones de aptitud y personales que en los mismos concurren, aportando la documentación que estimen conveniente en justificación de ellas.

Segunda. El Consejo de Administración apreciará libremente las circunstancias de los concursantes, y nombrará al que considere más conveniente para el servicio de que se trata, o declarará desierto el concurso si estimase que ninguno de los presentados está dentro de las normas y espíritu reflejados en el acuerdo de creación de la plaza de Auxiliar de que se trata.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 3 de junio de 1941.—El Secretario accidental del Consejo de Administración, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

**Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión del día 5 de mayo de 1941**

Quedar enterado de que no se han reunido las Agrupaciones de Administración y de Cementerios-Eclesiásticos para designar sus representantes en la Junta general, quedando, por tanto, sin representación en la misma, habiendo hecho la oportuna elección la de Aguas potables.

Quedar enterado de la carta dirigida por S. A. el Infante don Fernando de Baviera y Borbón agradeciendo el pésame del Consejo por el fallecimiento de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que santa Gloria halle).

Que a efectos de la información que determina el artículo 34 del reglamento, se designe al Vocal Sr. Alíer para la petición de doña Consuelo Ricarte, viuda de D. Antonio Vigueras Carrero, Maquinista de Fontanería.

Que rectificando el acuerdo de la Comisión Ejecutiva del 3 de febrero último, por resultar que no se ha dado la prescripción establecida en el artículo 41 del reglamento, se conceda a doña Rosario y a doña Dolores Ferrer y Monje, como huérfanas de D. Enrique Ferrer Ortiz, Inspector de Sanidad Veterinaria, la pensión correspondiente de tercera clase e importe de 3.000 pesetas anuales, en la cuantía y tiempo que se determinan a continuación:

A doña Rosario Ferrer y Monje, desde el 18 de octubre de 1936, siguiente día al del fallecimiento de su padre, el causante, hasta el 30 de noviembre del mismo año, fecha en que, por haber contraído matrimonio, cesó su derecho, a razón de 1.500 pesetas anuales.

A doña Dolores Ferrer y Monje, durante el mismo tiempo que la anterior a razón de 1.500 pesetas anuales, y desde el 1 de diciembre de 1926 al 12 de junio de 1937, en que cesó en su derecho al percibo de la pensión por haber contraído matrimonio en esa fecha, a razón de 3.000 pesetas anuales.

Desestimar la pretensión deducida por D. José Santiago Martín titulándose heredero de su difunta hermana, doña Javiara Santiago, y confirmar el acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de 3 de marzo último, denegatorio de la pensión solicitada por la misma como viuda de D. Nicasio Panadero, Bombero jubilado, ya que no justifica causas de fuerza mayor que le impidieran solicitarla dentro del plazo de dos años.

Denegar instancia de doña Pilar García Lorenzo solicitando el abono de la parte de pensión que por corresponder al período rojo quedó pendiente de acuerdo general, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y en atención a que no han variado las circunstancias que motivaron dicho acuerdo.

Devolver a doña Justa Ramos la cantidad de 243,05 pesetas, importe de las cuotas satisfechas indebidamente a este fondo por el cargo interino que desempeñó de Conserje del Grupo escolar Florida, y en virtud del acuerdo general adoptado oportunamente.

Conceder a los siguientes opositores el abono a este fondo del descuento correspondiente por el tiempo que el excelentísimo Ayuntamiento les ha reconocido y cuya liquidación se indica:

	Pesetas
D. Agustín Camarillo García.....	333,20
D. Julio Rebollo Cebrián.....	385,60
D. Julio González Guerra.....	90
D. Francisco Herrera Cuenca.....	333,20
D. Emilio Picarzo.....	333,20
D. Eugenio Mariano Ovejás Pérez.....	549,40
D. Enrique Gamarra Lega.....	333,20
D. Luis Bex Teissedou.....	333,20
D. Vicente Arnijo Lasorbas.....	141
D. Luis Posadas Nava.....	333,20
D. Juan Abad Soriano.....	333,20
D. Benjamín de la Vega Abestán.....	333,20
D. Miguel Carbajosa Alvarez.....	333,20
D. Manuel Rodríguez Gallardo.....	568
D. Luis García-Bravo-Fernández-Marcote.....	333,20
D. Marcelino Martínez Burgasé.....	333,20
D. Jesús Fernández Díaz.....	246,20
D. Antonio Martínez Abad.....	340,60
D. Plácido Sánchez-Pacheco Pereira.....	164,20
D. Enrique Angulo García.....	333,20
D. Manuel Fernández Gutiérrez.....	333,20
D. José Serrano Mannara.....	16,20
D. José Pérez Guerrero.....	333,20
D. Luis Díaz Pardeiro.....	263,60
D. Gerardo Quintero López.....	99,40

Conceder a los funcionarios Auxiliares administrativos a quienes el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en 30 de diciembre de 1940, les reconoció a efectos pasivos determinada antigüedad,



el abono de descuento a este fondo por dicho tiempo, aprobando igualmente la liquidación practicada por la Contaduría, que es la siguiente:

	Pesetas
D. Mariano Julio Menéndez Fernández...	248,91
D. Mariano Arellano Alvarez...	552,38
D. Lucio Eloy Vicente Gordo...	248,91
D. Palmiro Valverde Castellanos...	552,38
D. Antonio Ferrando Rodríguez...	552,38
D. Manuel Fernández Escacha...	552,38
D. Francisco Hernández Blasco...	552,38
D. José Jiménez González...	549,24
D. Victoriano García Fernández...	549,24
D. Francisco Hernández Morcillo...	528,96
D. Angel Díaz Otero...	528,96
D. Agustín Menéndez Fernández...	469,96
D. Manuel García Gómez...	361,28
D. Ricardo Bielsa Padilla...	349,98
D. Eloy Ramos Molinero...	349,98
D. Luis Suárez Molina...	300,54
D. José Tomé Torres...	300,54

Rehabilitar la pensión temporal de 31,17 pesetas mensuales de doña Herminia Espallargos Salas, con abono de atrasos desde mayo de 1938, ya que se trata de pensión rehabilitada oportunamente y que no percibió por no recibir la correspondiente comunicación.

Se acordó con carácter general, y modificando los recaídos anteriormente sobre el particular; que el abono de cantidades a este fondo como descuento por tiempo de servicios reconocido por el excelentísimo Ayuntamiento a efectos pasivos, y después por el Consejo a los de pensión, pueda hacerse, cuando su importe llegue hasta 250 pesetas, en seis mensualidades, descontando mensualmente la cantidad correspondiente, y excediendo de 250 pesetas lo pueda ser en doce mensualidades, en igual forma; bien entendido de que hasta su completo abono no entrarán a gozar de los efectos de reconocimiento del tiempo de que se trata a efectos de pensión.

Quedar enterado del siguiente estado de ingresos y pagos, correspondiente al mes de abril:

	METALICO	VALORES
	Pesetas	Pesetas
Existencia en 1 de abril.....	39.949,84	8.705.700
Ingresos.....	222.298,59	
Pagos.....	262.248,43	8.705.700
Existencia en 1 de mayo.....	200.265,39	
	61.985,04	8.705.700

#### Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión del día 16 de mayo de 1941

La Comisión acordó constase en acta su sentimiento más vivo por el fallecimiento del señor Interventor municipal y Contador de la institución, D. Luis Martínez Crespo, por la que tanto y con tanto provecho ha laborado, y que una vez aprobados los asuntos de trámite se levantase la sesión en señal de duelo.

En su vista, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que rectificando el acuerdo de 17 de febrero último, se conceda a doña Leocadia Ruipérez Jiménez, viuda de D. Fernando Verdú González, Médico, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 3.125 pesetas anuales, abonándole, como diferencia con la concedida con sujeción al sueldo de 11.000 pesetas en vez del de 12.500, la cantidad de 115,59 pesetas hasta fin del mes de abril.

Conceder a doña Filomena Moreno Sánchez, viuda de don Pedro Sacristán Rodríguez, Bombero jubilado, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 812,50 pesetas anuales.

Conceder a doña Rosalía Iglesias López, viuda de D. José López Dorado, Bombero jubilado, la pensión vitalicia de cuarta clase, importante 1.100 pesetas anuales.

Conceder a doña Tiburcia Urquiro Añola, viuda de D. Manuel Iglesias Riesgo, Guardia, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 1.551,23 pesetas anuales.

Conceder a doña Josefa Mejino Tineo, viuda de D. Valentín Riera García, Profesor de Mecanografía, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 2.166,64 pesetas anuales.

Conceder a doña María de las Mercedes Guisasaola la reivindicación de la pensión vitalicia de tercera clase, de 1.166,66 pesetas anuales, que le fué concedida en 2 de agosto de 1920 como huérfana de D. Leandro, Delineante, en atención a que ha sido anulada la inscripción del matrimonio de dicha pensionista; siendo los efectos de percepción desde la fecha de este acuerdo.

## BENEFICENCIA

### BENEFICENCIA MUNICIPAL.

Resumen de los servicios prestados por la misma en el mes de abril de 1941

Servicios generales en las Casas de Socorro.....	14.013
Centros hospitalarios.....	28.312
Consultas especiales.....	14.701
Servicio de obreros municipales.....	846
Servicios efectuados por las ambulancias.....	378
TOTAL DE SERVICIOS.....	58.250

Estadística de enfermos asistidos en el servicio Consulta de Cirugía de la Beneficencia Municipal durante el mes de abril de 1941

Varones.....	117
Hembras.....	142
TOTAL.....	259

Menores de catorce años..... 79

Enfermos asistidos de lesiones traumáticas:

De cabeza.....	34
De tórax.....	21
De abdomen.....	»
De extremidades.....	101

Enfermos asistidos de otras afecciones quirúrgicas:

De cabeza.....	7
De tórax.....	23
De abdomen.....	51
De extremidades.....	22
TOTAL.....	259

Intervenciones practicadas:

En el quirófano.....	12
En el consultorio.....	149

Total de asistencias prestadas, 1.572

Madrid, 1 de mayo de 1941.—El Jefe de la Consulta, *Mariano Gómez Ulla*. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

## TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

	Pesetas
Relativos a subastas y concursos, línea... ..	1,75
Idem al hallazgo de objetos en la vía pública, línea... ..	0,50
Idem a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia selicitada, línea... ..	1,50

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales